Mártes 15 de Agosto de 1882 — MONTEVIDEO — Año XIX 2ª Época Núm. 5,236

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 53, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes.	0 90 pesos oro
Por 6 meses.	10 50 " "
Por un año.	20 00 " "
Número suelto.	0 10 cents. "
Id. atrasado.	0 20 " "

GERENTE — RICARDO GOODALL

EL SIGLO
Edicion de la tarde — Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

Hoy Mártes ✝✝ LA ASUNCION DE NUESTRA SEÑORA.
San Alipio, obispo en Dagarte (Africa).
227 dias transcurridos, faltando 138 para fin de año.
Luna nueva (3.ª dia).

Mañana Miércoles. Santos Roque, Jacinto y Ambrosio.
San Estanislao de Koscka, polaco, de la compañía de Jesus en Roma.
228 dias transcurridos, faltando 137 para fin de año.
Luna nueva (4.ª dia).
Sale el sol á las 6 h. 42 m. y entra á las 5 h. 18 m.

Efemérides

DIA 15—1814—ASALTO AL FUERTE ERIE.

La segunda guerra entre ingleses y norte-americanos se hacia encarnizada por ambas partes; el fuerte Erie, en el Norte de los Estados-Unidos, estaba ocupado por tropas americanas mandadas por el general Gaines y fué sitiado por los ingleses el 3 de Agosto: desde entonces no cesaron los combates diarios, pero el 14 una bala de los sitiadores penetró en un depósito de pólvora produciendo una terrible esplosion en la plaza; el general Drummond, jefe de los sitiadores, queriendo aprovechar este contraste para el ataque, resolvió el asalto. A las dos y media de la madrugada del dia **15 de Agosto de 1814** una columna compuesta de mil trescientos hombres efectuó el ataque sujetando las escalas; dos ataques consecutivos fueron rechazados por los americanos, teniendo que retirarse los ingleses; entre tanto otras columnas mandadas por el mismo Drummond asaltaron el fuerte por otro punto, y sin embargo de la tenaz resistencia de sus defensores, subieron rápidamente por las escalas, llegaron al parapeto y al grito de *¡no hay cuartel!* cayeron como un torrente sobre los enemigos. El bastion quedó por los ingleses. Nadie se rindió y cada uno vendió cara su vida. Drummond que habia ordenado la matanza cayó muerto de un balazo. El general Gaines lanza nuevas tropas contra los asaltantes: una esplosion hace volar la plataforma tomada por los ingleses matando á cuantos habia en ella, teniendo al fin que retirarse los asaltantes dejando seiscientos cincuenta hombres entre muertos y heridos; los americanos perdieron poca gente.

DIA 16—1812—RENDICION DEL FUERTE DETROIT.

En la mañana los ingleses desembarcaron en Spring-Wells, á tres millas de Detroit y avanzaron inmediatamente al ataque. Las fuerzas americanas á las órdenes del general Hull estaban formadas en órden de batalla fuera del fuerte. la artillería preparada y la tropa deseando empezar el combate, pero cuando los ingleses estuvieron á cuarenta varas de distancia, oyóse con el mayor asombro que se mandaba á las tropas retirarse al fuerte. No fué fácil describir la escena que se siguió despues; Hull deseaba tan solo salir de su angustiosa situacion y dió órden de que se izara una bandera blanca en el fuerte, que fué entregado á discrecion un momento despues, el **16 de Agosto de 1812**, al general inglés Brock, sin dispararse un tiro, sin que el jefe americano consultara á sus oficiales y sin estipular cosa alguna para que al menos se concediera á las tropas los honores de la guerra. Parece que el general Hull se aterró ante la idea de caer en poder de los indios aliados de los ingleses, que acompañaban su ejército.

EL SIGLO

El drama Egipcio

En los últimos dias era tal la complicacion de los elementos encontrados que luchaban en Egipto, que no sabíamos á qué atenernos.—La conferencia de Constantinopla, la intervencion turca y la intervencion inglesa formaban un conjunto tal, que nos faltaba el hilo que nos guiase en ese laberinto formado por intereses rivales que pugnan por prevalecer.

Hoy tenemos un dato que arroja alguna luz sobre aquel sangriento drama Egipcio, que despues de todo no es mas que un episodio de lo que se llama *la cuestion de Oriente*.

Ese dato es el que resulta del siguiente telégrama:

« *Constantinopla 10.*—El Sultan acaba de firmar un Decreto declarando rebelde á Arabí. —Las tropas turcas enviadas á Egipto tienen la mision de restablecer la autoridad del Khedive.»

Para apreciar bien toda la importancia de esta noticia, conviene recordar algunos precedentes.

Las primeras disidencias entre el khedive y su ministro Arabí nacieron de la oposicion de este á la influencia preponderante de los Cónsules de Francia é Inglaterra. Estos ejercian una fiscalizacion que lastimaba el sentimiento de independencia de los egipcios. Arabi se hizo eco de ese sentimiento, que provocó asesinatos de europeos y asalto de las casas é intereses de los mismos. Estos asesinatos y estos asaltos movieron á Francia é Inglaterra á formular demandas de reparacion. Desatendidas estas demandas, no por el khedive, sino por su ministro Arabi, vino el rompimiento entre ambos personajes. Siguióse el bombardeo de Alejandria por la escuadra inglesa mandada por lord Seymour, y despues el desembarco de soldados ingleses en Alejandria y de soldados franceses en Port-Said. Arabi se internó en Egipto y el khedive se quedó en Alejandria, custodiado por las tropas británicas.

Bajo la influencia de estos acontecimientos, Arabi se declaró en abierta rebelion, declaró destituido al Khedive, proclamó la guerra santa y llamó á los Egipcios á las armas—Aquel caudillo era y es, como ya antes lo dijimos, el jefe de esa democracia militar que aparece en los pueblos belicosos cuando luchan por su independencia.

Entre tanto se desenvolvia la rivalidad latente que existe siempre entre las grandes Potencias. Habíase convocado una conferencia Europea en Constantinopla. El Sultan habia convenido en que se celebrase allí la conferencia pero se negaba a tomar parte en ella. El príncipe de Bismark es el alma de la oposicion á que la influencia anglo-francesa prepondere en la solucion del problema egipcio.—Ha logrado aunar la accion diplomática de Alemania, Austria, Rusia é Italia en la conferencia. —Para impedir que Inglaterra sea el árbitro de la cuestion, se ha acordado autorizar al Sultan á que intervenga tambien en Egipto, á título de Soberano de aquel territorio, que desde Mehemet-Ali era casi independiente de la Puerta.

Aquí está el terreno en que se encuentran y coinciden los intereses de la Turquia y las miras de Bismark y las Potencias que siguen su política.—Turquia aspira á deshacer la obra de Mehemet-Ali, revindicando el ejercicio de su soberanía.—Alemania y sus aliados quieren evitar que el Egipto caiga bajo el protectorado de Inglaterra y Francia.

Habia motivos para creer que el Sultan no miraba con malos ojos la resistencia de Arabi. Hasta se sospechaba que existia un acuerdo secreto entre éste y el Gobierno turco.—El Sultan envió á Egipto un Comisario con el intento de procurar restablecer el órden por medios pacíficos.—Envió tambien á Arabi las insignias de la órden del Medjidié.—Despues de estos precedentes, no se veia con claridad qué iban á hacer las tropas turcas.—¿Hostilizarian á Arabi? ¿Harian la guerra á los ingleses?

El telégrama que hemos copiado aclara estas dudas. Viene á revelar que el Sultan rompe todos sus lazos con el caudillo egipcio, al que declara rebelde, y quiere sostener la autoridad del Khedive.

Esa resolucion tiende á evitar el rompimiento entre las potencias europeas.—En efecto, si las tropas turcas enviadas, digámoslo así, por la conferencia de Constantinopla, van á combatir á Arabi, quiere decir que no habrá colision entre ellas y las tropas inglesas. — Para nosotros la resolucion del Sultan supone un acuerdo entre Inglaterra y Alemania respecto de los asuntos de Egipto.

No puede negarse que el gobierno inglés, al intervenir en Egipto con sus fuerzas, ha jugado el todo por el todo. — El canal de Suez le ha obligado á dar un paso atrevido—No podia dejar el canal á merced de la soldadesca de Arabi, muy capaz de cortar aquella importante arteria de comunicacion con el Asia. — Por otra parte tampoco era posible que las demas potencias se hicieran cómplices de ese crímen de lesa civilizacion, oponiéndose abiertamente á la intervencion de Inglaterra.

Han preferido que no intervenga sola. Las tropas turcas son el elemento puesto en juego por las Potencias del Norte para evitar la union absorbente y exclusiva de la Gran Bretaña.

Así consideramos nosotros la intervencion turca—La declaracion de la rebeldía de Arabi, es la condenacion de la independencia del Egipto—Vendrán las combinaciones entre el derecho de soberania del Sultan y las cortapisas puestas por las potencias Europeas al ejercicio de ese derecho—Probablemente la conferencia de Constantinopla será la encargada de dar forma práctica á esas combinaciones —La conservacion de la autoridad nominal del khedive es la mejor garantía de que los derechos adquiridos por las Potencias Europeas en virtud de estipulaciones serán respetados.

Entretanto, no vemos que Arabi pueda sostenerse ante la combinacion de los elementos que contra él se conjuran—Combatido por las tropas inglesas y declarado rebelde por el Sultan, está irremisiblemente perdido—Todo su valor, toda su energía, toda su ferocidad habrán de estrellarse en la superioridad de las fuerzas que van á combatirlo.

¿Es plausible este resultado?—Lo es en cuanto pondrá término á las salvajes escenas de crueldad de que se han hecho culpables los egipcios que siguen á Arabí.

Lo será para el Sultan, que se aprovecha hábilmente de la rivalidad entre las grandes potencias de Europa para ganar en Egipto una parte del terreno que habia perdido.

Lo que es de temer en nuestro concepto es que Egipto retroceda: que sea teatro de influencias encontradas, y que el Sultan por una parte y las Grandes Potencias por otra, no dejen rastro de autonomía en aquella tierra.

Creemos que en último resultado prevalecerá en ella la influencia inglesa, y nos fundamos en que la existencia del Canal tiene para la Gran Bretaña una importancia incomparablemente mayor que para ninguna otra Nacion.

—

Revista de los diarios de anoche

La España

Como una de las medidas mas saludables y mas necesarias que debieran adoptarse por los que administran la hacienda pública, indica el colega, la de no hacer ningun trabajo por cuenta de la Nacion, ni adquirir objeto alguno, ni contratar clase alguna de servicios, que no fuera por pública licitacion, y con toda legalidad, es decir, que no entraran en dicha licitacion trampas ni favoritismos, y para que las proveedurias no fueran un medio de favorecer á los amigos, ni un procedimiento por medio del cual se crearan un doble ó un triple sobresueldo ciertos funcionarios.

Si le fuera posible al Gobierno establecer por algun tiempo con todo rigor la pequeña reforma que indica en el servicio público, le parece al colega, que el mismo Gobierno quedaria asombrado de los magníficos resultados que le daria, y casi se atreve á asegurar que en ciertas reparticiones los gastos disminuirian en un cincuenta por ciento.

—

En su segundo editorial se ocupa de la ajitacion en Irlanda donde todo el poder de Su Majestad Británica se estrella contra la obstinacion de sus vasallos irlandeses, que parecen resueltos á no sufrir por mas tiempo las odiosas y humillantes distinciones establecidas desde siglos entre ellos y el pueblo inglés, y no bastan para hacerlos cejar de su propósito ni promesas, ni amenazas, ni concesiones, ni violencias, y de la revolucion nihilista en Rusia en cuyo pais es impotente todo el formidable poder del Emperador para ahogar en sangre á los terribles nihilistas, que le han declarado guerra á muerte, y que por lo visto no son un puñado de locos demagogos como antes se creia, sino que son la parte mas viril, mas ilustrada y liberal del pueblo ruso, que anhela ver á su patria sacudir el yugo embrutecedor, y entrar de lleno en la corriente de progreso y libertad por donde navegan con mas ó menos buen éxito las demas naciones de europeas.

La Tribuna Popular

Se hace cargo de la noticia trasmitida por el telégrafo, de que el Brasil se muestra inquieto por la influencia que el gobierno argentino goza cerca del nuestro y de que al efecto ha pedido esplicaciones al Dr. Vazquez Sagastume representante de la República cerca del gabinete de San Cristóbal.

El colega se inclina á darle algun crédito á esa noticia, entrando en algunas apreciaciones respecto de las probabilidades de una guerra entre el Brasil y la República Argentina, y termina diciendo que si no hay cautela, puede ser nuestro pais el que pague los gastos de la cuestion Misiones.

El Telégrafo Marítimo

Da cuenta del resultado que tuvo ayer la reunion de Tenedores de Deudas Públicas celebrada en la Bolsa de Comercio con motivo del arreglo propuesto á los mismos por el Gobierno.

En presencia de lo resuelto y sin tiempo para entrar en pormenores, dice el colega:

« ¡Aprobacion unánime! ¿Qué otra cosa podia esperarse? Tiene el Estado un imperio tal cuando propone estas cosas, que lo mejores inclinarse y aprobar.

Ademas, lo que se ofrece, sin ser ni con mucho, lo que el Gobierno pudo y debió dar, si la gestion administrativa hubiese sido en estos cuatro años lo que se tenia derecho á esperar, lo que se ofrece, es sin embargo bastante mas de lo que se tenia. Harto lo revelan los precios á que han sido llevadas últimamente las cotizaciones de los títulos de Deuda.

Quedan cerrados bajo llave los títulos especiales, y esta es la ganancia mas positiva que saca el Estado.

Se eleva el interés, y mediante él, se eleva tambien el valor real de los capitales empleados en Deuda: siendo esta la ganancia de los tenedores.

Quiera Dios, que esta larga moratoria de diez años, sea aprovechada mejor que la pasada.»

El Ferro-carril

Hace la agradable profecía de que habrá paz entre el Imperio y la República Argentina, inducido por las declaraciones que vienen haciendo por la prensa hombres importantes de ambos paises, en oposicion á las censurables mentiras que echa á volar un diario bonaerense.

Esa opinion la robustecen los siguientes párrafos de una carta íntima del general Roca, que el colega ha tenido á la vista:

« Aquí reina calma absoluta. El pais á la sombra de la paz de que disfruta, marcha sin tropiezo á la prosecucion de sus destinos.

«Con el libre ejercicio de las instituciones nacionales y firmes en nuestro anhelo de dar ensanche ilimitado á la industria y el trabajo, no hay temor ni recelo que nos detenga, preocupándonos poco de esa bulla guerrera que se hace en el Brasil, y que ha de terminar tan pronto se conozca la lealtad y firmeza de nuestras intenciones.»

—

Otro artículo trata de los asuntos del Pacífico y versa sobre el siguiente tema: «La conquista, planta exótica y sin arraigo en el libre suelo americano.»

Correspondencia de Lóndres

(Traducida del *Jornal do Commercio* para *El Siglo*)

SUMARIO—Derrota del ministerio en los comunes—Causa de la derrota—Teoría constitucional—Por qué Gladstone no se retira—Actitud de los irlandeses—La fuerza de Gladstone—Su carrera política—Escándalo parlamentario—Suspension de 16 miembros irlandeses—Sesion continua—La Ley de represion en Irlanda en los lores—Discusion en los comunes del proyecto para el pago de las rentas atrasadas—Estado de Irlanda—El Duque de Argyle y el juramento—Rechazo de su proyecto—Situacion de Egipto—Ultimatum del almirante—Bombardeo de los fuertes de Alejandria—La opinion de Lesseps—Manifestaciones patrióticas.

Julio 8 de 1882.

Ayer en la sesion de mañana, por la primera vez en el actual parlamento, fué derrotado el ministerio Gladstone. La cuestion que inesperadamente se tornó en terreno de lucha, y en la cual la oposicion dirigida por sir Stafford Northcote llevó vencido al gobierno, fué la cláusula del proyecto para la represion de los crímenes políticos agrarios en Irlanda, que autoriza las pesquisas domiciliarias de noche.

El gobierno contrajo con los irlandeses el compromiso de modificar esa cláusula, en el sentido de hacer lícitas todas perquisas, solo en el caso de tener la policía sospecha de que en cierta y determinada casa se reune una sociedad secreta ó ilegal. En desempeño del compromiso contraido, el Sr. Trevelyan propuso ayer esa modificacion en el artículo primitivo del proyecto, y el Sr. Cartwright, liberal, se opuso á ella. La discusion que se siguió fué muy animada, por saber la cámara que no era de una cláusula de la ley de coercion, que iba á decidir mas hasta cierto punto y si no de la vida, del prestigio y de la fuerza moral del gabinete Gladstone.

El primer ministro, fiel á la palabra dada á sus adversarios Parnellistas, espuso en términos claros la gravedad de la votacion á que la cámara iba á proceder y la importancia que el gobierno daba á la enmienda del principal secretario de Irlanda. «La ley, dijo Gladstone á la cámara, es ya bastante severa; no teneis el derecho de hacerla mas severa de lo que el gobierno cree necesario, ni darle poderes que él no os pide y que declina.

En la casa existe la tradicion que los medios que el gobierno pide al pais pueden ser reducidos, pero no aumentados. Segun los principios de la Constitucion, los miembros de la cámara no pueden decir al gobierno: «Lo que pedís no basta para los fines que teneis en vista, es preciso que nosotros os demos mas.»

Esa regla fué sabiamente formulada para impedir que la cámara gastase mas dinero del exigido por el servicio público. Hay una analogía exacta entre ese caso y el pedido dirigido ahora al parlamento por el gobierno para que le concedan ciertos poderes coercitivos ó restrictivos. El parlamento es el guardian de la libertad. El gobierno responsable es, ante todo, de un modo primario y supremo, el guardian del órden.

« Si el gobierno dejase de pedir ó declinase pedir á la cámara de los comunes los medios necesarios para mantener el órden, faltaria á su primer deber. En tal caso, la oposicion tendria el deber de derribar al gobierno que faltase así á su mision principal. Ella no puede querer obligarlo á aceptar poderes coercitivos que él declare son innecesarios y que no pueda con conciencia ejercitar. Tales poderes, cuando no son necesarios para el órden y restringir la libertad, son positivamente perjudiciales á la causa pública.»

La cámara, sin embargo, no entendió así, y despues de gran discusion, durante la cual el proceder del gobierno fué denunciado como habiendo sido dictado por los irlandeses intransigentes y liberales como el Sr. Goschen rompieron el yugo del partido, la enmienda del señor Trevelyan fué rechazada por 207 votos contra 104, esto es, por una mayoria de 13 votos.

Ese resultado fué recibido por la oposicion con aplausos estruendosos. Levantándose en seguida el Sr. Gladstone declaró con calma y dignidad que en circunstancias ordinarias despues de tal votacion, tendria que pedir á la cámara que suspendiese la discusion del proyecto, pero que en las notables circunstancias de Irlanda y en vista del carácter peculiar del proyecto, proponia que la discusion continuase en la sesion de la noche.

A la noche, el proyecto pasó en efecto en última lectura en los comunes y fué enviado á los lores donde solo demorará mas de un dia por ser mañana Domingo.

La derrota del ministerio fué tanto mas significativa cuanto habia en la casa número suficiente de Parnellistas para hacerlo triunfar, sin embargo se conservaron como espectadores, en las galerias, y no cedieron á los pedidos de los *wighs* ministeriales que los llamaban para votar por la enmienda.

Gladstone para cumplir su palabra dada á los irlandeses provocaba así una derrota que bien podia haber evitado, y ellos se abstenian, para no salvar al gabinete, aun tratándose de minorar el rigor de los poderes discrecionales dados al gobierno inglés.

Hoy en consejo de ministros se resolverá el tenor de las declaraciones que el primer ministro tiene que hacer el lúnes, y por eso puede decirse que el ministerio aun se halla en crísis. En circunstancias ordinarias, Gladstone habria seguido ayer tarde de Westminster á Windsor á presentar á la reina la dimision del gabinete. En las circunstancias actuales de Irlanda y Egipto, todos están de acuerdo á ese respecto; la votacion de ayer, á pesar de ser un golpe muy grave para el gobierno, no exije la retirada de Gladstone, ni justificaria la disolucion del parlamento.

Es muy probable, por tanto que el primer ministro acepte la derrota que sufrió y continúe gobernando con la actual cámara en la cual tiene inmensa mayoria para hacer todo lo que quiera. Los números de la votacion muestran bien que el partido liberal no estaba preparado para una batalla decisiva, y si mañana Gladstone creyese necesario desquitarse de la oposicion por un voto de confianza, no le faltaria el apoyo de enorme mayoría.

Apesar de no ser la derrota que quedará célebre, del 7 de Julio de 1882, la sentencia de muerte del ministerio, fué ella segun la frase del *Standard*, «un peligro mas en el cajon.» La disciplina de partido mantendrá aun al señor Gladstone en el poder, pero el prestigio y la fuerza de la administracion perdió mucho con esa primera victoria conservadora; cuya consecuencia remota puede llegar á ser la disolucion de la cámara por este ú otro gabinete, y una campaña electoral de extraordinaria evidencia.

Es preciso que no se pierda de vista que Gladstone, muy atacado por los errores que ha cometido, pero sobre todo víctima de las complicaciones internas y externas que encontró y que no estaba á su alcance deshacer ya que no podia obstar es aun la mayor fuerza ó potencia política de este pais y que ningun hombre sino él posee el imperio de la opinion y puede levantar con la palabra al pueblo de Inglaterra.

El resultado de esa dictadura moral es que si mañana la cámara fuese disuelta por Gladstona, y el pais tuviera que pronunciarse, la mayoría liberal puede no ser tan grande como es hoy, por cuanto evidentemente el malestar político ha de quitar muchos votos al gobierno, pero ningun gobierno será posible sino el de Gladstone. Sin embargo, si la cámara fuese disuelta por los conservadores y se organizase un ministerio de ese partido, Gladstone en la oposicion paralizaria casi enteramente al gobierno de lord Salisbury ó sir Stafford Northcote, y la eleccion seria una verdadera tempestad, como la última de Mid Lothian, esparcida por todo el pais, escollando siniestramente en Irlanda.

(Continuará.)

Correspondencia de Paris

SUMARIO—La cuestion de Egipto.—Los planes de Arabi.—La magistratura francesa.—Miscelánea.

Julio 4 de 1882.

En el momento en que lleguen á esa estas líneas, es probable que ya se sepa la solucion de la intrincada cuestion egipcia, que constituye presentemente el asunto de todas las preocupaciones de la Europa. En esta carta solo me compete encarar la cuestion por el lado de sus co-relaciones con la política francesa.

El gobierno de la República, como ya tuve ocasion de decir varias veces, fué á la Conferencia de Constantinopla despues de una série de jaques y humillaciones, debidos ya á los propios errores, ya á tergiversaciones y ambigüedades de la política inglesa.

El perjuicio moral y material que sufrió la Francia con esa política incierta y tímida de Mr. Freycinet, fué de cierta monta. En estos dias se diria que la actitud de mal gesto de la Turquía está por tornar la situacion menos peligrosa para la Francia. La Turquía efectivamente rehusó tomar parte en la conferencia diplomática de Constantinopla. El sultan no quiso hallarse en la contingencia de intervenir en el Egipto compelido por una decision de las potencias, y por decirlo así, en la calidad de ejecutor de las voluntades europeas. Proceder así, era invadir el Egipto como enemigo, cuando el Sultan nutre la esperanza de solo intervenir en nombre de su derecho soberano y con la plenitud del prestigio que le dá tal derecho.

Ahora, esa repulsa de la Sublime Puerta está prestando servicio señalado á la Francia. En efecto, ¿cuál era el peligro que la Francia queria conjurar?—La Francia, como potencia africana y mediterránea, quiere evitar la restauracion del predominio otomano en Egipto. Ahora, á juzgar por el rumbo que van tomando los acontecimientos actualmente, ese peligro parece poder conjurarlo. La Francia posee en las márgenes del Nilo intereses económicos y financieros de gran bulto. Los administradores de todos los artículos que el gobierno egipcio pidió prestados á la Francia, los sabios, los industriales, los negociantes que forman la colonia francesa en Egipto, tienen derecho á la proteccion eficaz de su pais; la seguridad y completa libertad del canal de Suez — obra maravillosa debida al ingenio y á los capitales franceses—interesa sumamente á todos aquí. En fin, los tratados que ha organizado la inspeccion anglo-francesa en el Egipto, dan á la Francia y la Inglaterra una situacion privilegiada que ambas deben conservar por interes y dignidad.

Abandonar tales intereses seria hecho gravísimo. Pero, dejar el Egipto volverse una simple provincia turca, es cosa que tendria consecuencias aun muy graves. La Argelia y Túnez, que ahora se vuelven verdadero feudo francés, son la garantía suprema é indispensable del poderío francés en el Mediterráneo. Ahora, con la nueva direccion de la política turca y con el incremento de las ambiciones panislámicas, el restablecimiento de la dominacion turca en el Egipto se vuelve una amenaza directa á las posesiones francesas de África.

A despecho de todas esas consideraciones, Mr. de Freycinet consintió que el Sultan fuese encargado de restablecer el órden en el Egipto. Sin duda esa intervencion de las tropas otomanas debia operarse en condiciones determinadas precisamente, y sobre las fiscalizacion de la Francia y de la Inglaterra; se habia marcado de antemano en un protocolo la duracion de la ocupacion turca. Pero la dificultad habria sido dar despues cumplimiento al protocolo. La propia Turquía se encargó de remover tal solucion, negándose á representar un papel de esos. La Conferencia, algun tanto desorientada con esa inesperada repulsa del Sultan, parece en estos dias tender á una intervencion efectuada sin el concurso del Sultan, por las tropas combinadas de diversos Estados europeos.

Semejante solucion está en completa contradiccion con el plan imaginado por Mr. Gambetta, y que consistia en la intervencion soberana y colectiva de la Francia y la Inglaterra; es una solucion que presenta innumerables inconvenientes secundarios; pero tiene una ventaja séria:—la de herir de muerte las pretensiones del Sultan en la África septentrional.

Fácil es imaginar la impresion que produciria en Trípoli, en Túnez, en la Argelia, entre las poblaciones indígenas la noticia de que los infieles de Europa, sin importarles el prestigio del Sultan, mandaron que sus tropas de incircuncisos barriesen las santas legiones del Bajá Arabi y de los restauradores del Islamismo.

Entretanto, las potencias reunen los encorazados en Alejandria, y amenazan bombardear la ciudad. La Inglaterra multiplica los armamentos y lo mismo hace la Francia. Todo esto huele á pólvora, como se dice vulgarmente.

El Bajá Arabi, á despecho de todas las amenazas de la Europa, continúa representando admirablemente su papel.—Se muestra poco asustado con la perspectiva de una intervencion europea é intenta inspirar la misma confianza á los soldados. Propuso el llamamiento de todos los hombres válidos para el ejército. Está mandando fortificar la Alejandria, y ya muchos cañones están asestados contra los buques de guerra surtos en el puerto. Los reclutamientos hierven. Los soldados egipcios se ejercitan dia y noche. Se reunen víveres y municiones en los fuertes.

El corresponsal del *Standard* en Alejandria, dice por telégrama á su diario, que en una conversacion que tuvo con Arabi y varios oficiales, le declaró el Bajá que si la conferencia se pronunciase en favor de cualquier intervencion inglesa, francesa, anglo-francesa ó europea, el ejército egipcio resistirá.

Los oficiales tambien afirmaron al mismo corresponsal que, si el Sultan ordenase á Arabi que saliese de Egipto, ellos impedirán que obedezca y combatirán por él.

Por su parte declaró Arabi que los egipcios están resueltos á no dejarse hollar por mas tiempo. Respete la Europa sus derechos, y ellos respetarán los derechos de los europeos. Pero, si la Europa los oprimiese, entonces verá que los egipcios no solo pueden dejar deudas injustas, sino tambien inutilizar virtualmente el canal de Suez.

Es de observarse que el conde de Lesseps abunda en las mismas ideas y se volvió abogado manifiesto de las aspiraciones de Abril y del partido nacional egipcio.

El 1.º del corriente la cámara de diputados rechazó una propuesta de ley presentada por los Sres. Guillot y Girard, cuyo fin era suspender inmediatamente el privilegio de la inamovilidad de los majistrados. El Sr. Girard defendió su proposicion, alegando que la magistratura cayó en descrédito por ser contraria á las instituciones del pais. El señor Guillot lo apoyó. Recordó que la cámara ya habia votado el principio de supresion de la inamovilidad; pero como la reforma definitiva tiene que ser procrastinada, debiéndose discutir en breve el presupuesto, le parece conveniente ir ya echando mano de un espediente que dé provisoriamente al gobierno el derecho de nombrar magistrados amovibles. Por un fenómeno curioso y digno de notarse, la proposicion de los diputados republicanos, fué impugnada por el gobierno, por los intransigentes y por el centro izquierdo, compuesto de republicanos conservadores.

En el centro izquierdo el Sr. Ribot, adujo contra el proyecto razones poderosísimas. De qué es lo que se trata, en efecto, en esa proposicion?

Trátase de entregar la magistratura entera al albedrio de los ministros no por un término fijo, limitado, sino por un plazo indeterminado, durante todo el tiempo necesario para preparar una ley orgánica. Ahora la cámara ya votó el principio de la eleccion de los jueces; retiró su nombramiento, de las atribuciones del Poder Ejecutivo, y hace como que desea restituirle mas latos poderes! Se comprenderia el nombramiento de los jueces por el gobierno despues de la caida del imperio; se comprenderia que se exigiese de los magistrados un juramento de fidelidad, que se confiriese nueva investidura; pero pasados doce años, cuando el régimen republicano está asentado sobre bases normales, pedir para el guarda-sellos el derecho de herir no solo á los magistrados que recibieron la investidura imperial, sino hasta aquellos mismos que recibieron la investidura de tantos ministros republicanos, hé ahí lo que seria monstruoso.

Mr. Clemenceau á nombre de los intransigentes combatió la proposicion.

La estrema izquierda no quiere abandonar los principios; la cámara ya decidió que los magistrados serian electos; se espera por la ley que reglamentará el modo de la eleccion, á no ser así, la reforma quedaria aplazada, y el gobierno señor de la magistratura.

El gobierno se opuso á la adopcion de la propuesta de ley de los Sres. Guillot y Girard rehusando ese presente griego que le querian hacer amigos por demas celosos. En pocas palabras, el Sr. Vavambon sub-secretario de Estado en la reparticion de justicia, estigmatizó la política que consiste en poner en accion el proverbio—«*Ote-toi de la que je m'y mette*,» y declaró, no aceptar la propuesta en discusion. Pasándose á votacion, se verificó que la propuesta fué desechada por una mayoría de 42 votos, pues hubo 237 en favor y 279 en contra.

Los magistrados pueden pues respirar holgadamente por algun tiempo mas.

El marqués de Rippert-Monclar, cónsul de primera clase en Florencia, fué nombrado cónsul general de Francia en Montevideo.

El Sr. Boysset, cónsul de Francia en Bahia fué removido para Riga, siendo sustituido por el Sr. Nodot consul suplente.

Dos diputados conservadores, los Sres. Rim y Guzman-Lesph, habian visto anulado su mandato por la mayoría republicana de la Cámara de diputados.

Ambos volvieron á comparecer ante los electores, y ambos fueron reelectos el 2 del corriente.

El señor Leroy-Beaulieu empezó á publicar un estudio notable relativo al canal de Suez. En 1870 apenas 486 buques á vapor y á vela pasaron por el canal, cuya renta fué de cinco millones y 159 mil francos. En 1875 ya el número de buques subiera á 1,494 y la renta á 28 millones, y 886 mil francos.

El año pasado el número de buques fué de 2,727 y la renta superior á 51 millones de francos.

El dia 1º. el Presidente de la República recibió el cordon del Toison de oro, que le fué puesto al cuello por el duque Fernan Nuñez embajador de España en presencia del duque d'Aumale que sirvió de padrino á Mr. Julio Grevy. El collar conferido al Presidente de la República perteneció al finado Czar Alejandro II.

El 2 del corriente se efectuó en Chinon, cerca de Tours, la inauguracion de la estátua de Rabelais, en presencia de varios ministros y personajes oficiales.

X.

REMITIDOS

Al público

LA EMPRESA DE CORRALES Y FERRO-CARRIL DEL NORTE Y MAUÁ Y C.ª

No es posible concebir mayor estravio moral que el que acusa la publicacion que acaba de hacer el Sr. V. Verney en *El Siglo* y *La Nacion*, en representacion de Mauá y C.ª, pues esa publicacion demuestra que ni el Sr. Mauá ni sus directores se han dado cuenta de su verdadera situacion, ni de la estravagancia y absurdo de los medios á que han creido deber recurrir para escapar á la consecuencia rigorosa y lógica de sus reprobados procederes.

La publicacion que ha hecho el Sr. Verney es tan deficiente é incompleta; está tan desprovista de los antecedentes imprescindibles, que á buen seguro que nadie haya podido darse cuenta de las cuestiones controvertidas entre Mauá y Cª y la Empresa de Corrales y resueltas, *definiticamente resueltas por sentencias ejecutoriadas de los Tribunales*; pero esas deficiencias y omisiones van á ser suplidas, y cada una de las personas que se tomen la molestia de leer esta publicacion quedará sabiendo *en qué consistieron las diferencias ocasionadas entre Mauá y Cª y la Empresa de Corrales, cómo fueron decididas y de qué modo y por qué medios se propone el Sr. Mauá esquivar* el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas de los Tribunales.

Mauá y Ca. comprometidos á suministrar á la Empresa de Corrales y Ferro-Carril del Norte el equivalente de *trescientos cuarenta mil pesos oro* en billetes de su emision, en mensualidades del equivalente de *cincuenta mil pesos oro* en virtud de un contrato de préstamo con hipoteca—dejaron de hacer esas entregas cuando solo habian entregado el equivalente de $ 206,678, pretestando á favor de una grosera y desvergonzada chicana, *que habian excedido el préstamo considerablemente.*

Para llegar á esta conclusion, Mauá y C.ª imaginaban el absurdo de *que la equivalencia de los cincuenta mil pesos oro que debian entregar mes á mes, debia buscarse en el tipo del papel en la fecha en que se celebró el contrato, y no en el de las entregas sucesivas.*

La Empresa, pues, entendia ser acreedora por la suma equivalente á $ 133,321 oro—hasta la integracion del préstamo, y el Banco sostenia haberlo excedido.

La Empresa demandó y contrademandó el Banco, obteniéndose en ese pleito el siguiente resultado:

Por sentencias ejecutoriadas quedó decidido:

1.º Que las equivalencias del papel entregado por el Banco, *debian buscarse en las fechas de las entregas sucesivas*, como lo pretendia la Empresa.

2.º Que el Banco debia abonar por la suma que habia dejado de entregar, el mismo interés que la Empresa debia abonarle segun el contrato de préstamo (12 p.% capitalizado cada tres meses) no siendo ese interés reembolsable.

3.º Que por su parte el Banco no cobraria intereses de las sumas que habia adelantado, hasta que hubiese integrado la totalidad del préstamo pactado, ni la Empresa empezaria á reembolsarlo hasta que eso se hubiese verificado, en anualidades del equivalente de cincuenta mil pesos oro, debiendo hacerse la primera entrega un año despues de integrado el préstamo.

Y 4.º Que las entregas del Banco, para integrar el préstamo, debian hacerse en papel, buscando la equivalencia en oro por el tipo del papel en las fechas en que debieron hacerse las entregas sucesivas.

Pronunciadas estas sentencias se ordenó á Mauá y Ca. que presentasen la liquidacion *de la suma efectica* que debia entregar el Banco, conforme al artículo 496 del Código de Procedimientos, y Mauá y Cª. presentaron una liquidacion estravagante y absurda.

Fijaban la suma entregada por el Banco computando los intereses de las cantidades entregadas, é incorporándolos al capital, *siendo así que las sentencias ejecutoriadas disponian, que debia fijarse el saldo adeudado por el Banco, con esclusion de los intereses devengados por las entregas sucesivas* (palabras textuales).

Liquidaba *en oro* la suma que debe entregar, siendo así que tanto segun el contrato como segun las sentencias ejecutoriadas, debe hacerse la liquidacion de lo equivalente en papel nacionalizado *con arreglo al tipo que tenia en las fechas de las entregas que sucesivamente debió hacer.*

Abonada á la Empresa el interés de 12 p%. *corrido*, siendo así que las sentencias ejecutoriadas establecen *que debe abonar el mismo interés que la Empresa debia pagar por el préstamo* (12 p%. capitalizado cada tres meses).

Contradicha esa liquidacion, sosteniéndose que *solo debian llevarse en cuenta las cantidades entregadas por el Banco, y no sus intereses, para fijar el saldo adeudado*; que al saldo adeudado debia agregarse *el interes de 12 % capitalizado cada tres meses*, y que ese saldo debia abonarse *en el papel por su equivalencia con el oro, buscada en las fechas en que debieron hacerse las entregas*,—por sentencias ejecutoriadas ha quedado reconocido que esas son las bases legítimas, conforme á las sentencias, y la suma que el Banco debia abonar para integrar su préstamo se elevaba en 30 de Noviembre de 1881 á $767.784 papel nacionalizado en vez de $171-762 en oro sellado, como el Banco sostenia.

¿Esta solucion desastrosa para el Banco es legal y merecida?

Solo puede negarse ó ponerse en duda á favor de afirmaciones falsas y de declaraciones sentimentales, y prescindiendo *del hecho notorio, constatado en autos y declarado por sentencias ejecutoriadas, de que Mauá y C.ª por hecho propio y voluntario violaron el contrato de préstamo que habian celebrado con la Empresa*, apelando á la mas torpe y grosera de las mistificaciones cuando se encontraron en la imposibilidad de cumplirlo.

Si entonces Mauá y Ca. hubiesen procedido lealmente, si en vez de rechazar á la Empresa con altaneria y desden, contestando á sus exigencias *moderadas y prudentes*, no ya de que entregase mes á mes el equivalente de cincuenta mil pesos oro, como estaba pactado, sino de que le fuesen entregando lo que les fuese posible, le hubiesen confesado su situacion y le hubiesen propuesto un arreglo cualquiera que tuviese por base *la verdad de los hechos*, Mauá y C.ª no habrian llegado para con la Empresa á la situacion desastrosa en que se encuentran.

Esa situacion, por otra parte, es una consecuencia combinada, á la vez de los propios hechos practicados por Mauá y C.ª, en violacion del contrato que celebró, y de las *alteraciones* operadas en la especie en que debia hacerse y reembolsarse el préstamo.

La emision Mauá, nacionalizada mas tarde, que se cotizaba á 224½ % cuando se celebró el contrato, y que llegó á cotizarse á mas de 800 %, se cotiza hoy á 210: cuando Mauá y Cª buscasen papel para entregar los *ochocientos treinta y tantos mil pesos*, que adeudan hoy á la Empresa para integrar su préstamo y habilitarse para exigir su devolucion en anualidades del equivalente de cincuenta mil pesos oro, el papel se colocaria casi á la par. Acaso necesitarian Mauá y Cª mas de *setecientos mil pesos oro* para pagar los ochocientos treinta y tantos mil pesos papel á que asciende el saldo adeudado.

Mauá y Cª, acostumbrados á mistificar á todo el mundo en este pais, y á salir bien de todos sus conflictos, convirtiendo la violacion de sus propios contratos en fuente inagotable de reclamaciones contra el Estado, ó en sociedades pastoriles que se incuban por obra de magia, ó en concordatos *en concursos civiles*, celebrados á su nombre individual, por obligaciones comerciales de la razon social Mauá y Cª, creyeron que podrian hacer otro tanto con la Empresa de Corrales.

Fuerte en su derecho, la Empresa de Corrales llevó á los Tribunales á Mauá y C.ª, y en ellos, de instancia en instancia y grado por grado, ha conseguido que se le haga plena y ejemplar justicia.

¿Y qué hacian Mauá y C.ª en esa angustiosa situacion?

¡Colocarse á la altura de su desastre, darse cuenta de la realidad de su situacion, tratar franca y lealmente, *como vencido* que conserva siquiera el sentimiento de su dignidad y sus deberes?

Muy lejos de eso: apelan á nuevas mistificaciones y quieren salvarse todavia cometiendo nuevos fraudes.

Provocan su propia quiebra, y empiezan por decir á sus acreedores que para ponerse á cubierto de las exigencias de un *acreedor imaginario* (¡acreedor que deriva sus derechos de sentencias ejecutoriadas!) vienen á presentarse en quiebra á fin de que ellos por sí *defiendan sus derechos*, ya que los medios de defensa por parte de la liquidacion se vuelven efímeros.

Si hubiese verdaderos acreedores interesados en burlar los derechos de la Empresa, verian de cierto una burla indigna en eso de decirles que vienen á presentarse en quiebra para que ellos se defiendan de un acreedor *que ha vencido ya en todos los terrenos y contra el cual ya no hay defensa posible.*

Pero no es esa la única mistificacion con relacion á la Empresa: hay otra mas grave, y es la de hacerla figurar á la Empresa en el estado que se presenta lisa y llanamente como deudora de $413,419.33 oro, equivalente á $1.011,787.67 papel, cuando saben bien Mauá y Cª que por sentencias ejecutoriadas, la Empresa de Corrales no es deudora de esa suma y no debe reembolsarla *sino á condicion de que Mauá y Cª integren antes la suma de $833,000 papel nacionalizado* que aun adeudan para integrar su préstamo; de los cuales $ 390,000 proceden de intereses que la Empresa no está obligada á reembolsar, conforme á las sentencias ejecutoriadas, integracion que Mauá y Cª han declarado antes de ahora que no pueden hacer.

Otra mistificacion es la de sustraer de un pleito ya decidido por *sentencias ejecutoriadas* un escrito que presentaron en él, que fué victoriosamente refutado, y *que no mereció ser atendido en una sola de las reclamaciones que formulaba*, y endosarlo á sus supuestos acreedores como una demostracion de su buen derecho y un estímulo para que recomiencen la tarea de acometer á la Empresa de Corrales.

No publico la contestacion que di entonces á Mauá y C.ª, porque el escrito es demasiado estenso, y sobre todo porque ahí están las sentencias haciendo *plena y absoluta justicia en todo y por todo á la Empresa*; pero sí reproduciré algo que es relativo á lo mas notable de las supercherias que se contienen en ese escrito.

Cuando comprendieron Mauá y Ca. que hacian esfuerzos vanos por demostrar que las sentencias ejecutoriadas *no habian resuelto lo que resolvieron*, echaron escrúpulos á la espalda *y pretendieron sostener que la cosa juzgada no podia ni debia cumplirse en este caso.*

En el escrito que acompañan Mauá y Ca. á su presentacion en quiebra, y que han dado á la publicidad, dicen textualmente lo siguiente:

« Y bien: la cosa juzgada no puede ejecutarse en la forma que la pretende la Empresa; *quedaria violada en la parte que obliga á la Empresa, á devolver el préstamo en las condiciones establecidas y aun sin esas* condiciones como es de facilísima demostracion.

V. S. se convencerá de ello, prestando alguna atencion á la siguiente demostracion numérica.

Hasta el 10 de Abril de 1877 la Empresa era deudora á Mauá y C.ª de	$ 1.011,787.67	papel
Intereses vencidos hasta el 15 de Enero de 1882 (que sino deben contarse para calcular el saldo á entregar segun las sentencias, sin embargo son acumulados despues del 10 de Abril) adeudados por la Empresa. . . .	» 760,705.14	»
Hasta esa fecha debe pues la Empresa la suma de.	$ 1.772,492.82	papel
Por la misma liquidacion de la Empresa .	« 767,784.52	»
	$ 2.540,277.34	papel
Papel nacionalizado que existe en circulacion, segun consta de publicaciones oficiales que pueden comprobarse á cada momento	» 2.446,583.70	»
Existe de menos en circulacion	$ 93,696.34	papel

« Como se vé ya hoy *la Empresa se hallaria en la imposibilidad absoluta* de cumplir por su parte la cosa juzgada, tal como ella pretende que se entienda, pues, *ya no hay en circulacion* el papel nacionalizado que necesitará para devolver el préstamo como las sentencias lo mandan, y aunque el Banco no reembolse los intereses de la mora, ellos estarian en breve compensados por la enorme cantidad que empezará á vencer intereses á su favor, lo que hace que no cambie la situacion.

« Ahora bien: ¿es posible que la liquidacion se haga en esa forma? No es temeridad suma por parte de la Empresa sostener que así debe hacerse? No es insultar á los jueces que dictaron esas sentencias afirmar que ellas lleguen á esa conclusion? Ciertamente que sí. Ningun magistrado teniendo en cuenta estos antecedentes podria fallar de otra manera; pues, debiendo la Empresa devolver ese papel que no existe ya en la cantidad necesaria, y que el existente va disminuyendo en gran progresion, se seguiria que se impondria al mutuante la entrega al mutuario de cantidad ofrecida y cuya devolucion es imposible, en lo cual repito se violaria la cosa juzgada, que parte de la base del cumplimiento de las obligaciones recíprocas, ademas de violar los principios generales de equidad y de justicia que no permite que nadie se enriquezca á espensas de otro.»

—

Hé aquí la contestacion que dió la Empresa á esa tremenda *barbaridad:*

« El criterio jurídico brilla aquí por su ausencia para dar entrada al criterio empírico de los interesados—Abandonado á su sola inspiracion, ningun letrado y menos un letrado ilustrado como el director de Mauá y C.ª, discurre de ese modo.

« ¡Me figuro el sacrificio de amor propio que habrá hecho ese aventajado letrado para exhibirse discurriendo de esa suerte!

« ¿Pero es siquiera cierto que la *cosa juzgada* en cuanto obliga *al Banco* en el momento actual á integrar su préstamo en papel nacionalizado (el papel nacionalizado es la emision de Mauá y C.ª á que se referia el contrato originario y que Mauá y C.ª endosaron al Estado) no habria siquiera la posibilidad material de que se hiciese por la Empresa, á su tiempo, la restitucion en la forma y en las épocas pactadas?

« Prepárese V. S. á tomar conocimiento de una *cuenta alegre*, que sin embargo llama *demostracion numérica* el apoderado de Mauá y C.ª

« Habla ese caballero:

(Aquí se reproduce en el escrito el cálculo preinserto de Mauá, despues de lo cual continúa diciendo):

« Como se ve (¡qué se ha de ver!) hoy ya la « Empresa se hallaria en la imposibilidad abso« luta de cumplir por su parte la cosa juzgada, « tal como ella pretende que se entienda, pues « ya no hay en circulacion el papel nacionaliza« do que necesita para devolver el préstamo « como las sentencias lo mandan.»

« Esto se llama lisa y llanamente haber *perdido la chaveta* y no errar desatino.»

« Si, Sr. Juez, no retiro la palabra: toda esa *demostracion numérica* es un verdadero desatino, desatino mayúsculo, como va V. S. á verlo.»

« Empieza el apoderado del Banco por establecer la suma de que la Empresa seria deudora hasta 10 de Abril de 1879, y eso es lo único exacto en esa pretendida *demostracion numérica*.»

«La segunda partida, nada menos que de pesos 760,706 15, está falsa y arbitrariamente cargada á la Empresa, á *título de intereses vencidos* hasta el *25 de Enero de 1882*, pues las sentencias ejecutoriadas declaran *suspendidos los intereses sobre las sumas entregadas por Mauá desde el protesto del cheque* de f. 1 (10 de Abril de 1877) *hasta que se complemente el préstamo*».

«Eso lo sabe perfectamente Mauá, y tan lo sabe, que en una hoja que presentó junto con su liquidacion *de marras*, haciendo la demostracion de los perjuicios que se le infieren por las sentencias ejecutoriadas hacia figurar esta partida (textual):

« Por *los intereses que deja de pagar la Em*« *presa* sobre papel, $ 1.011,787.67 desde 10 de « Abril de 1877 hasta 18 de Octubre de 1881 « (la fecha en que se presentaba esa hoja) 4 « años, 6 meses y 8 dias al 12 % al año, papel « 549,063.54, » pero sabiéndolo y todo, allá vá la partida, sin duda porque entienden Mauá y Cª que son muy vivos y los demás *bastante zonzos para no atajarse de sus vivezas.*

« La partida de $ 769,784.52 que se hace figurar como saldo de la liquidacion, practicada por la Empresa, es tambien falsa y arbitraria, porque ella se compone de capital que la Empresa recibiria, y de intereses *que no debe reembolsar con arreglo á las sentencias ejecutoriadas.* »

« La verdadera cuenta de lo que la Empresa tendria que devolver en papel, en el caso improbable y acaso imposible de que Mauá y Cª integren el préstamo, con arreglo á las sentencias ejecutoriadas, seria sencillamente esta: »

Lo que el Banco ha entregado en papel por cuenta del préstamo, son . .		$ 928,301.50
y lo que aun adeuda para completarlo		» 443.585.08
sumando ambas partidas. .		$ 1.371,886.58
Si á estos se agregan los intereses devengados por la primera partida (liquidacion presentada por el Banco). .		» 83,486.17
tendriamos que la suma total á reembolsar por la Empresa (si Mauá y Cª cumplen el contrato y lo que disponen las sentencias ejecutoriadas) ascenderia á . . .		« 1.455,372.75
Pero de esa suma hay que deducir las cantidades de papel de que la Empresa podrá disponer *inmediatamente* (si Mauá y Cª. cumplen el contrato y lo que disponen las sentencias ejecutoriadas):		
1º. Lo que el Banco le adeuda por saldo de préstamo . .	$ 413,585.08	
2º. Lo que el mismo Banco le adeuda por intereses sobre ese saldo, calculados hasta el 30 del presente mes (no reembolsables, por la Empresa)	339,479.55	« 783,064.63
Diferencia . . .		$ 672,308.12

« Tenemos, pues, que hoy por hoy tendrian que entregar Mauá y C.ª para cumplir las sentencias ejecutariadas $ 783,064.63, y la Empresa, á su tiempo, para devolver la totalidad del préstamo, solo precisaria $ 672,308.12 cts. y existen segun el mismo apoderado del Banco, en circulacion $ 2.446,583.70 cts. »

« He sido por demás deferente, Sr. Juez, acompañando al apoderado del Banco en sus estravagantes divagaciones sobre lo que sucederá cuando llegue el caso de que se trate del cumplimiento de las sentencias ejecutariadas en lo que se refiere á la Empresa, siendo así que hoy por hoy solo se trata del cumplimiento de las sentencias ejecutariadas por lo que se *refiere al Banco, sentencias ejecutariadas que deben cumplirse á la letra, sin que contra ellas pueda admitirse escusa ni excepcion aunque ellas sean de las que interesan al órden público.* »

« Dalloz y Laurent, á quienes atribuye el apoderado del Banco opiniones que jamas han manifestado, guardándose bien de indicar, ni el capítulo, ni la seccion, ni el parágrafo, ni la foja ni el número de donde las ha tomado, dicen algo sobre el imperio de la cosa juzgada, que vale la pena de reproducir aquí para edificacion de los Sres. Mauá y Ca.

«La cosa juzgada (dice Dalloz), es considerada en todas materias como protectora y salvaguardia del derecho de los ciudadanos.

« Ante ella, las consideraciones aún de órden público se borran, y los intereses que se creerian protegidos bajo su imperio, son obligados á sufrir su influencia.

« De esto se sigue que el juicio que ha adquirido la autoridad de la cosa juzgada no *puede en seguida ser reformado.*

« En todos tiempo el legislador ha presentado la cosa juzgada, como la espresion de una verdad social.

Los comentaristas no han hecho otra cosa que sacar consecuencias rigorosas de estos axiomas, cuando señalando sus efectos han agregado que la cosa juzgada hace *blanco lo negro* y *derecho lo tuerto*.

(Dalloz cosa juzgada, tomo 8.º núm. 495).

« ¿Qué es cosa juzgada (se pregunta Laurent y contesta con Pothier) la autoridad de la cosa juzgada hace presumir verdadero y equitativo, *todo lo que se decide en el juicio. Res judicata pro veritate accipitur.* »

« ¿Qué me viene entónces hablando el apoderado del Banco de los trastornos y de los perjuicios que irrogará mañana el cumplimiento de la cosa juzgada á una de las partes que litigó en el juicio? »

« Suponiendo que fuese cierto que cuando llegase el momento de la devolucion del préstamo no existiese ya papel nacionalizado en cantidad suficiente para el reembolso—¿la posibilidad ni aun la seguridad de que eso suceda, seria razon legal que justificaria hoy la violacion de lo que *la cosa juzgada manda é impone?*

« Ese hecho no ha sido previsto por las leyes, no encontraria en las leyes su solucion legal?

¿Seria la primera vez que se verificase que al cumplirse una obligacion no exista la especie en que se pactó su pago? ¿Seria la primera vez que la devolucion de un préstamo no pueda verificarse en la especie en que se hizo?

«¿Las leyes no proveen á esas eventualidades, no hay soluciones para esos conflictos tan posibles y tan frecuentes?

«¿Con quién discuto, señor, á quien dirijimos la palabra que es necesario recordar tan elementales nociones de jurisprudencia, que es forzoso discutir las estravagancias y las puerilidades mas despreciables?

¿Las sentencias ejecutoriadas mandan que Mauá y C.ª entregue su préstamo en la misma especie en que se hizo originariamente, y el préstamo tiene que entregarse en esa especie, desde que ella existe en circulacion, sean cuales sean las consecuencias de ese hecho y las injusticias y aun las iniquidades á que dé lugar, porque la cosa juzgada hace *blanco lo negro* y *derecho lo tuerto*.

«Afortunadamente ese conflicto disgustante no se verifica en este caso, por que las sentencias ejecutoriadas consagran una solucion alta, moral, justísima, necesaria, para enseñar los que contratan á cumplir lo pactado, lo mismo en las eventualidades adversas que en las favorables, y á los que litigan, á no escarnecer las leyes y hacer burla de los encargados de administrar justicia . . . .

. . . .

«Pretende el Banco que no está obligado á cumplir las sentencias ejecutoriadas en cuanto le mandan pagar una regular suma de dinero en cumplimiento de su contrato de préstamo hipotecario, porque se imagina que la Empresa no tendrá á su tiempo como reembolsarlo de la totalidad del préstamo.

«Al celebrar su contrato de préstamo debió pensar en eso el Banco, y calcular si la cosa hipotecada lo garantia en cualquier eventualidad. Si lo hubiese pensado y se hubiese equivocado, tanto peor para él, pero ni siquiera es ese el caso, *porque* la cosa hipotecada *está íntegra, y valdria siempre mucho mas que lo que su crédito representa*.

« Si integrase su préstamo, lo que tiene la Empresa y tiene todo el mundo la plena segu-

ESTADÍSTICA

EXTERIOR

GACETILLA

CUERPO LEGISLATIVO

NOTICIAS DE EUROPA

TELÉGRAMAS

CAMPO NEUTRAL

SECCION COMERCIAL

DESPUES DE HORA

Títulos Adicionales

...000 « para el 16 del cor'te . 45
...000 « idem idem. . . . 45
...000 « al contado. . . . 45

Consolidados del 80

...400 « al contado. . . . 29½
...000 « idem idem. . . . 29½

Cambios

...é aquí los tipos vigentes:
Sobre Londres, bancario 51 d. á 51 ½ d.
« Francia particular 5.34 á 5.35 á 5.36 á fr. 5.37 á 5.38
« Amberes bancario
« Brasil particular 11.260 reis
« Buenos Aires á la par.
...cuentos: Conformes, 3½ á 4 p.% al año

Metálico

Por el vapor *Rio de la Plata*:
A. Mendy hnos., $ 500; A. Montaldo, 1,500; C. ...eglio, 865; A. Chiarino, 6,446 11; Seijo y Ca., ...; Ungo y Ca., 2,880; F. Ferrés, 1,707 67; Bri... Diaz y Ca., 567; M. Herrera, 500; A. Zanoletti y ... 272 63; Galeano y Soto, 1,000; F. Vidiella, ... 26; R. Viñas y Ca., 1,200; L. Podestá, 371; J. ...rrera, 500; á la órden, 700.
Por el vapor *Rio Apa*: á J. Morillo $ 230 á F. ...diella, $ 375; á Irisarri y Ca.. 1,100; á la órden, ...0.

Frutos del país

Hé aquí las ventas de ayer:
...0 @ lana mestiza fina libre de lana de corderos y de las barrigas á 33 ½ rls. arb. en barraca.
En estos dias anteriores se han hecho ventas de ...da que dan un resúmen de—
...0 fardos cerda mezcla á 22 ½ $ el qq. en barraca.
...0 idem idem de vaca lavada de los saladeros ... $.
...idem idem de vaca sin lavar de la campaña ...7 1/2 $.

Fletamentos

En Buenos Aires han sido fletados en los últimos ..., los buques españoles siguientes:
...gapito, á cargar en la Magdalena para el Brasil 5500 quintales carne, á 4, 5 y 6 rfts. con 5% de ...
Union, á cargar en Gualeguay para el Brasil ...0 qq. carne á iguales precios y el mismo flete.

MARÍTIMA

Entradas de Ultramar

DIA—13

Paranaguá el 19 de Julio, patacho español *Pepi*... de 141 tons., capitan F. Alsina y 10 tripulantes, ...ilva hnos. con 819 barricas, 150 medias, 150/4 ...ba.

Dia 14

...l bergantin español *Pirro* entrado el dia 12 ...cedente de Barcelona y consignado á G. San... y Ca. manifestó el siguiente cargamento 285 ...s, 48/2, 132/4 vino tinto, 112/4 idem seco y ...10 idem mistela *Huguet*.
...unta Arenas, fragata encorazada inglesa *Triumph*... comandante C. Morkham, y 450 tripulantes, y ...cañones.
Rio Janeiro el 2 del corriente vapor brasilero *Rio Apa*, de 312 tons., capitan E. Pereira Franco ...8 tripulantes, á A. F. Braga, 34 pasajeros y la ...a siguiente:
De Antonina—á F. Topin y ca. 100 bcas. 86½ y ... yerba.
De Santa Catalina—á Bayetto y Pastorino 2000 ...hos bananas.
De Pelotas—á Catellanos y Delucchi 41 ejes de ...dera para carretas.
De Rio Grande—á Brito, Diaz y ca., 10 barricas ...car, 1 cajon alfareria, 30 bultos zuecos, 1 cajon ...os, 4 barricas camarones, 6 barriles manteca, 4 ...ones pimienta, 1 id lenguas, 30 sacos cocos, á ...al, Ribeiro y ca. 15 sacos porotos.
Paranaguá el 18 de Julio, patacho español *Luisa*, ...183 toneladas, capitan J. Alsina y 11 tripulantes ...Topin y ca. con 874 barricas, 313/2 y 229/4 ...ba.
Paranaguá el 19 de Julio, patacho español *Catalina*, de toneladas, capitan G. Bosch, y 10 tripulantes, á Barrozo y ca. con 1029 barricas, 151/2 y ...4 yerba, á Imenes y Plá 89 barricas yerba.
New York, el 16 de Mayo, bergantin italiano *...nida*, de 343 toneladas, capitan M. Cacace y 11 ...ulantes, á J. Shaw, con 10 cajones kerosene, ...75 idem grasa, 200 bultos clavos para herraduras, 436 cajones sillas, 88 idem arados, 600 idem ...idon, 11 idem segadoras, 6479 piés nogal, 18 ...bombasi, 1 idem secadores, 5 idem papel de ... 8 idem útiles de labranza, 10 fardos lona, 1 ...n muebles, 16600 piés pino, á E. Grauert, 1 ...ino, 30 bultos clavos para herradura, á M. Ca... y compañía 210 cascos alcohol, á A. Russell ...mpañía, 1 cajones artículos de uso, á Barrere, ...ssie y ca., 25 cajones grasa, á F. Vilaró, hijo, ...barricas resina, 50 bultos cohetes, 25 cajones ...a, 100 cascos aguardiente, á J. K. Theobald ..., 5 cajones lámparas, 3 cascos bombas, á Tras...ti y compañía, 20 cajones pizarras, 56 bultos ...s de labranza, 66 cajones muebles, á W. Ho...d y ca., 1 piano, al Banco de Lóndres y Rio de ...a Plata, 200 barricas resina, 100 cajones grasa, ...barricas yeso, 100 bultos cohetes, á Queirolo ..., 6 bultos muebles, á Martinelli y Preve, 200 ...cas yeso, á Crosta, Borelli y ca., 7 bultos máquinas de coser, á A. Rubio, 3 bultos útiles de la...za, 1 cajon papel de lija, 1 bulto relojes, 1 caja herramientas, á Demarchi, Parodi y ca. 24 bultos anuncios, á la órden 4 cajones algodones, 28 ...os caballeria, 30 fardos estopa, 8 bultos piola. ...ones perfumeria, 3 id drogas, 20 bocoyes tabaco, 9 cajones cunas.
Cardiff el 1.° de Junio, barca inglesa *Arcadia*, de ... toneladas, capitan Anderson y 13 tripulantes, á ...son y Ca. con 1145 toneladas carbon de piedra.
Cardiff el 8 de Junio, barca inglesa *Alabama*, de ... toneladas, capitan W. Easton y 15 tripulantes, á F. Braga con 1558 toneladas carbon de piedra.
San Francisco el 29 de Julio, lugre español *Ana Ventura*, de 231 toneladas, capitan J. M. Gon...z y 10 tripulantes, á Barrozo y Ca. con 1600 ...cas, 166 tercios yerba, 285 sacos fariña.
Hamburgo y escalas, vapor aleman *Bahia*, á G. ...ller.
Burdeos y escalas, vapor francés *Gironde*, á A. ...a Noé.
Rio Grande, vapor brasilero *Canova*, á C. R. ...ne y Ca.

Entradas de los rios y cabotaje

Dia 13

Buenos Aires el 12, vapor nacional *Rio de la Plata*, de 373 toneladas, cap. B. Magnasco y 40 tripulantes á S. Olmedo 119 pasajeros y la carga siguiente:
Salto—á la órden 327 cueros vacunos, 4 bolsas cerda.
Concordia—á F. Arteaga 33 bolsas cerda, ... cueros vacunos.
Buenos Aires—á C. S. Mac-Lean 2 cjs mercancias.

DIA—14

...dependencia el 7 pailebot nacional *Ricieri*, de ... toneladas, patron J. Lusich y 4 tripulantes, á J. ...sano con 800 hectólitros carbon, 2 esterios ...

Maldonado el 12, balandra nacional *Fernandina*, ... toneladas, patron A. Martinez y 3 tripulantes, ...Homs, con 16 toneladas, piedra cal, 2 latas es...che, 4 cjs batatas, 12 yuntas aves, 2 barricas ...os, 1 bulto plantas.
...npedrado el 31 de Julio, goleta nacional *Victoria*, de 48 toneladas, patron J. B. Achinelli y 7 tripulantes, á P. B. Rodriguez con 278 durmientes ...uebracho.
...ia del Pilar el 25 de Julio, patacho nacional *Abraham*, de 97 toneladas, patron Rebori y ...ulantes, á Fraga hnos. con 265 durmientes ...ebracho, 175 piezas madera, 500/2 postes ...ubay, 191 cueros vacunos, 130 idem de cier...

Salidas para Ultramar

Dia 12

...nova y escalas, vapor italiano *Colombo*, por G. ...avarello, con 67 pasajeros y frutos del país.
...cruzar, cañonera italiana *Scilla*.

Dia—13

...mberes y escalas, vapor inglés *Hevelius*, por C. ...orne y Ca., con 1 pasajero y frutos del país.

Llevan balija

...ra Rio Grande, Pelotas, Porto Alegre, Sant... ...ina, Paranaguá, Antonina, Santos y Rio Ja...o, saldrá hoy el vapor brasilero *Canova*. Aun ... sido fijada la hora para el recibo de la cor...ondencia.
...ra Rio Janeiro, Bahía, Maseio, Pernambu..., San Vicente, Lisboa, Southampton y Havre, ...el 16 del corriente, el vapor inglés *Tamar*. ...correspondencia se recibe en el Correo hasta ... a. m. y en la sucursal marítima hasta la 1 ...
...ra Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool, ...a el 16 del corriente el vapor inglés *Galicia*. ...correspondencia se recibe en el Correo hasta ...0 a. m. y en la sucursal marítima hasta las ... a. m.
...ra Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 16, el ...ringlés *Cosmos*. La correspondencia se reci...e el Correo hasta las 4 p. m. y en la sucursal ...tima hasta las 5 p. m.
...ra Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova ...ápoles, saldrá el 19 de Agosto el vapor francés ...*rance*.

Vapores esperados

Procedencia	Llegada	Bandera	Nombre
...raiso y escalas	Agosto 15	inglés	Galicia
...pool y escalas	15	inglés	Galileo
...raiso	15	aleman	Menes
...d y escalas	16	brasilero	Rio Paraná
...y escalas	18	francés	Porteña
...pool	18	inglés	Rubens
...neiro y escalas	18	brasilero	Rio Grande
...y Amberes	19	inglés	Strabo
...mpton	22	inglés	Mondego
...pool y escalas	23	inglés	Cordillera
...y escalas	25	francés	Salvoie
...neiro y escalas	26	brasilero	Rio Branco
...y escalas	28	francés	Congo
...pool y escalas	28	inglés	Mozart
...y Amberes	29	inglés	Rosse
...y escalas	30	inglés	Aconcagua
...y escalas	31	francés	Dom Pedro

Vapores á salir

Procedencia	Salida	Bandera	Nombre
Havre y escalas	16	francés	Paraná
Southampton y escalas	16	inglés	Tamar
Liverpool y escalas	16	inglés	Galicia
Hamburgo y escalas	17	aleman	Menes
Marsella y escalas	19	francés	La France
Rio Janeiro y escalas	21	brasilero	Rio Grande
Valparaiso y escalas	21	inglés	Cordillera
Burdeos y escalas	25	francés	Gironde
Bremen y escalas	26	aleman	Frankfurt
Hamburgo y escalas	26	aleman	Bahia
Rio Janeiro y escalas	27	brasilero	Rio Branco
Southampton y escalas	30	inglés	Mondego
Liverpool y escalas	30	inglés	Aconcagua

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

EMPRESA STRIGELLI y C.ª

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Hoy martes 15 de Agosto de 1882

7.ª FUNCION DEL 3.º ABONO

Bajo la direccion del maestro Strigelli

Se pondrá en escena la grandiosa ópera en 4 actos del maestro Verdi.

AIDA

jn27 Empezará á las 8 en punto.

TEATRO SAN FELIPE

Al público

La empresa de este teatro no ha omitido gastos ni sacrificios para presentar á este inteligente é ilustrado público la notable Compañía **Cartocci**, dirigida por el eminente artista Alejandro Salvini, hermano del célebre trájico del mismo nombre, la cual de paso para Europa dará en esta ciudad **8 solas y únicas representaciones**.

Las obras que se pondrán en escena serán elegidas entre las mejores producciones del teatro moderno, sin repetirse ninguna.

Como se verá en el elenco que va á continuacion, figuran en él artistas notables, á los cuales el ilustrado público tendrá ocasion de juzgar.

Elenco de la Compañía Dramática Italiana del caballero Oreste Cartocci—Dirigida por el eminente artista caballero A. Salvini—Primera actriz señora Enriqueta Cattaneo—Actrices primeras: Giuditta Polsi, Luisa Benevello, Ester Benevello, Ida Colombo, Elvira Melzi y Faustina Conti—Primer actor, caballero Alessandro Salvini—Primer actor galan jóven, Pietro Rossi.

Actores primarios—Giulio Casali, Ugo Capodaglio, Fausto Cristini, Enrico Cecchi, Sestiano Miani, Oreste Molli, Giuseppe Colombo, Pietro Molinello, Giacomo Melzi y Giovani Conti.

Apuntadores, atrezistas y maquinistas.

Director de escena—Sebastian Miani.

La primera funcion tendrá lugar en los primeros dias de la presente semana con la preciosa comedia en 5 actos de **Teobaldo Ciccone**, titulada:

LA FIGLIA UNICA

(LA HIJA ÚNICA)

Concluirá la funcion con la chistosa peti-pieza, titulada:

LA BUSTAJA

(LA COSTURERA)

Dirijida por el primer actor cómico **Casali.**

NOTA—Oportunamente se anunciará el dia que tendrá lugar el debut de la Compañía.

THEATRE CIBILS

Compagnie Lyrique Française

DIRECTION: COCHELIN ET DELACOUR

Hoy martes 15 de Agosto de 1882

A pedido General por última vez:

La fille du tambor major

Opera comique en 3 actos, musique de J. Offenbach.

LE CHANT DU DEPART

Chanté par toute la Compagnie

Grande Marche trionphale, Grand défilé, composé de 150 soldats.

Jueves 17 de Agosto

A pedido general:

LE MONDE OÚ L'ON S'ENNUIE

Comedia en 3 actos de Pailleron

A las 8 y ½ en punto.

CIRCO 18 DE JULIO

Hoy martes 15 de Agosto

Gran novedad!

Todo el mundo al Circo á las 2 y ½ de la tarde, de la tarde 4 asombrosas luchas entre 3 atletas y dos osos, bajo la forma siguiente:

1.° El renombrado luchador italiano Chicho ha concedido la revancha á Subayopulo el cual fué vencido el domingo anterior, habiendo ofrecido vencer al Sr. Chicho como lo hizo con el terrible oso de la Compañía turca.

Despues el Sr. Chicho luchará con un aficionado que se ha presentado desafiándolo.

El oso gris de Rusia, á pedido del público, luchará con el niño Skantych de edad de 12 años.

El oso luchador, luchará con su domador.

Precios—Palcos, $ 2.00; sillas, 0.30; entrada general, 0.40; paraiso, 0.20; media entrada para niños menores de 10 años, 0.20.

No se olviden que la lucha es por la tarde.

NOTA—Por la noche habrá otra funcion por la Compañía Turca.

REMATES

Carballo y C.ª

De comestibles, ferretería y variedad de artículos.

En nuestra casa calle Zabala núm. 96

El miércoles 16 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta de un variado surtido de artículos del ramo.

En seguida

2 cajas de fierro chicas. 1801.ag13

Por el mismo

Importante remate

Para cerveceros y licoreros

De cebada, gelatine, lúpulo, virutas y corchos

En nuestra casa Zabala 96

El viernes 18 del corriente, á las dos de la tarde en punto, se procederá á la venta por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda de lo siguiente:

Una partida cebada.
« « lúpulo.
« « gelatine.
« « corchos varias clases.
« « virutas de avellano.

1783.ag9

Por el mismo

Importante remate de una finca

Situada en la calle Piedras núm. 284 y 286, entre Treinta y Tres é Ituzaingó.

A la mas alta oferta.

El lunes 21 del corriente, á las cuatro en punto de la tarde, procederémos á la venta, de la citada propiedad.

Por detalles ocurrir á nuestra casa Zabala núm. 96.

1785.ag11

Ruano y Gomensoro

De los muebles de escritorio, una caja de fierro, una balanza para libras esterlinas, **libros en blanco, libretas, papeles** y todos los útiles de escritorio pertenecientes

Al Banco Mercantil y Rio de la Plata

Calle Zabala núm. 85

El jueves 17, á la una en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, de todos los muebles y objetos de este Banco.

Hay tres grandes escritorios dobles de nogal macizo de gran valor.

1 caja de fierro de tamaño regular.
2 mesas escritorio.
1 escritorio de un frente.
10 bancos para escritorios.
1 atril de caoba macizo para escribir de pié.
Prensa de copiar, con mesa.
1 reloj de pared, alfombra de tripe, sillas de caoba, percha de pié, sillon giratorio, estantito para papeles, 1 balanza para libras esterlinas, libros en blanco, libretas, papel, cajas de madera para dinero, tinteros y todos los demas útiles á la vista.

1779.ag11

Ruano y Gomensoro

De la fábrica de almidon situada en el Buceo, junto al molino de agua—La venta tendrá lugar en nuestra casa calle de las Piedras núm. 134.

El viernes 18, á las tres de la tarde, venderémos á la mas alta postura en un solo lote, esta fábrica de almidon que se encuentra en estado de trabajar y cuyos enseres son:

1 galpon de 28 metros por 8.
1 atahona con trasmision y correa.
1 bomba que dá una pipa de agua cada 3 minutos.
10 depósitos para el almiddon, 2 id para agua.
1 cilindro para pisar el grano, 15 tinas para remojar el grano, 1 filtro para agua.
Limpiadores para los cereales, dos animales para la atahona, etc. etc.

Los interesados pueden pasar por el establecimiento ó verse con el Sr. Bastié, calle Marcelino Sosa, núm. 12 (Aguada.) 1687.ag2

Ruano y Gomensoro

De muebles, un billar paaa carambola, alfombras de tripe y de gran variedad de artículos.

En nuestra casa Piedras 134

El viernes 18, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, de cantidad de muebles nuevos y usados de todas clases, porcelana, cristalería, platina, cubiertos. cigarros de hoja, vinos, cuadros y de gran variedad de artículos.

A las dos de la tarde

1 mesa de billar para carambola con tacos, etc
6 máquinas de coser.
12 alfombras de tripe de varios gustos.

1798.ag13

Ruano y Gomensoro

Del casco y aparejos del bergantin aleman

«Grossherzogin Anna»

La venta tendrá lugar en la barraca Inglesa, calle Juncal núm. 23.

El lunes 21, á la una en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, con autorizacion del señor Cónsul del Imperio Aleman, por órden de capitan Schmidt y cuenta de quien corresponda.

En lotes á la vista

Las jarcias fija y corriente, velámen, calabrotes, espías, 120 brazas cadena, botes, palos, vergas, masteleros, cadenitas, útiles de cámara y de navegacion y demas á la vista.

A las 4 de la tarde

El casco del bergantin aleman «Grossherzogin Anna», de 314 toneladas de registro, ferrado y clavado en metal, con dos palos mayores, 2 anclas y 120 brazas cadena. 1811.ag15

Paullier hermanos

Importante para cerveceros. De 100 bolsas cebada de Chile y 4 cajones oblon—Por órden de una casa introductora—En nuestra casa 25 de Mayo número 266 y 268.

El jueves 17 del corriente, á las doce en punto del dia, venderémos á dinero de contado y á la mayor oferta lo siguiente:

100 bolsas cebada de Chile.
1 cajon oblon nuevo del año 1881.
3 id id viejo id id 1879.

1818,ag15

Nebel y Saavedra

Frente á la Bolsa de Comercio—De $ 5,650 Deuda Italiana. A la mas alta oferta.

El miércoles 23 del corriente, á la una en punto de la tarde, venderémos á la mas alta oferta $ 5.650 Deuda Italiana, por órden del Síndico del concurso de D. Enrique Tonkinson y C.ª

Para mas informes ocurrir á los rematadores, Misiones 183. 1762.ag9

Alejandro R. Alvarez

De carbon de piedra y de patente Cock, para fundidores.

En la calle de Zavala núm. 94

El miércoles 16 del corriente, á las dos en punto, venderé por órden del capitan Meinecke y con intervencion del señor Agente de Seguros de los Estados Unidos.

500 toneladas mas ó menos de carbon de Cardiff y Cock de patente para fundidores, á bordo de la fragata chilena **Wilhelm**; por muestras á la vista.

El carbon se encuentra á bordo y los gastos y derechos serán por cuenta del comprador. 1787.ag12

Cárlos Moratorio é hijo

Importante remate de mercaderías—En nuestra casa Rincon 60.

El jueves 15 del corriente, á las 12 en punto, venderemos un variado surtido de mercaderías por órden de varias casas introductoras.

1816.ag15

Leandro Gomez

De un terreno cercado de material, con porton y tres grandes piezas de material. En Nuevo Paris, á dos cuadras de la estacion Fynn y á cinco cuadras del tram-vía al Cerro.

Base para la venta $ 300

El domingo 20, á las dos, empezaré la venta de este terreno, sito en la manzana núm. 1, de 17 metros 18 cents. de frente á la calle Santa Lucía, por 40 metros de fondo, area total 940 vs, lindando con D.ª Luisa de Grecco y D. Serafin García y á dos cuadras de la curtidumbre Gradan.

Por mas informes, Misiones núm. 116.

1817.ag15

AVISOS

Al público y al comercio Habiendo resuelto enagenar mi casa de negocio de Fray-Bentos, pido á mis acreedores que en el término de 6 dias contados desde la fecha presenten sus cuentas en la escribanía de D. Miguel Ugarte, en Fray-Bentos, ó en la de D. Justino Gonzalez, calle Zavala núm. 168 en Montevideo, previniéndoles que pasado dicho término no se atenderá ninguna reclamacion.—Montevideo, Agosto 14 de 1882.—*Antonio Roverano.* ag15 6

Letra estraviada Con procedencia de Tacuarembó se ha estraviado una letra de combio número 54 por valor de seiscientos pesos oro, girada por el Sr. Director General de las Minas de Cuñapirú con fecha 5 de Julio ppdo., á cargo de los señores Mallmann y C.ª de esta plaza. Se previene que ya fueron dados los pasos necesarios para que su importe sea abonado únicamente á los que suscriben.—*Marexiano hnos.* ag15.2

Se vende Una jardinera en muy buen estado, con un buen caballo y los arreos correspondientes; el que se interese puede verlo todo y tratar, en la cervecería Popular, calle Yatay núm. 8, Aguada. ag15.3

J. G. Previtali Ha trasladado su casa de remate y comisiones á la calle Sarandí núm. 183, entre Misiones y Zavala. ag15.3

Al comercio El que suscribe avisa que vendió el negocio de su propiedad situado en la calle 25 de Agosto núm. 339 á los Sres. D. Andrés Dal Rio y Francisco Franco, los que tuvieran alguna cuenta, se han de servir presentarlas en la misma casa hasta los cinco dias de la fecha.—Montevideo, Agosto 13 de 1882.—*Antonio Varela y Mondringehim.* ag13.3

Antigua curtiduría DE MAGNOLFI Y MACCIO, ACTUALMENTE PROPIEDAD DE LANZA H.nos—Participamos á los zapateros y talabarteros, que en nuestro almacen de suelas situado en la calle Colonia núm. 1 esquina Ciudadela, tenemos para vender al por mayor y menor á precios módicos suelas machos, idem de vaca, vaquillonas bien curtidas en cáscara, suelas para correas y arreos, vaqueta graneada, potros, bolsas con retazos de suela, etc., etc., etc.—NOTA—Todos los cueros de nuestro establecimiento llevarán la marca de fábrica de nuestra casa.—*Lanza hnos.* (Montevideo.) ag12.15

Al comercio Y AL PÚBLICO—La sociedad mercantil que giraba en esta plaza bajo la razon social J. Blin y C.ª, ha sido disuelta de comun acuerdo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Alexis Laborde, lo que participamos al comercio á los efectos de costumbre.—Montevideo, Agosto 9 de 1882.—*J. Blin y Comp.* ag10.5

Al público y al comercio Habiendo vendido al Sr. D. Hilario Thevenet, mi establecimiento denominado «Relojería Milanesa» sito en la calle de la Colonia núm. 131 esquina á la de Arapey núm. 151, suplico á todos los que por cualquier concepto tengan que hacerme algun reclamo lo verifiquen dentro del término de diez dias, pues que pasado ese término no podré atenderlo en razon de ausentarme del país inmediatamente—Montevideo, Agosto 8 de 1882.—*José Giocchi.* ag9.10

Al comercio Ponemos en conocimiento que hemos trasladado nuestra barraca en frutos del país titulada «Lealtad», situada en la calle 18 de Julio núm. 679 (Cordon), á la calle Cerro-Largo núm. 136.—Montevideo, Julio 28 de 1882.—*Hilario Helguera y C.ª* jl30.15

Avisamos al público que tenemos en venta los magníficos galpones, prensa de enfardar lana, cercos de ladrillo, edificio y algunos útiles, que ocupaba la barraca «Lealtad», 18 de Julio numero 679 (Cordon), para tratar, Cerro-Largo 136.—Montevideo, Julio 28 de 1882.—*Hilario Helguera y C.ª* jl30.15

Atencion BUQUES DE GUERRA Y MERCANTES—Se ha recibido una gran partida de lonas de hilo francesas núm. 0, 1, 2, 3, 4 y 5, de primera clase, en el Almacen Naval y Ferretería de los Sres. Folle, hnos. y C.ª, calle 25 de Agosto esquina Misiones y esquina Rampla del cubo del Norte, donde tambien se encuentra un nuevo y variado surtido del ramo jl29.15

Al comercio El depósito de granos y harina, sito calle Uruguay núm. 219 que giraba con el nombre de José Cavajani, girará desde el 1.° de Agosto en adelante con el nombre de Francisco Emeric.—Montevideo, Agosto de 1882.—*José Cavajani, Francisco Emeric.* ag10.5

Al comercio La panadería de «Monte-Cristo», sita calle Uruguay núm. 215, que giraba con el nombre de José Cavajani, girará desde el 1.° de Agosto en adelante con el nombre de Felipe P. Piaggio.—Montevideo, Agosto de 1882.—*José Cavajani, Felipe P. Piaggio.* ag10.5

Anteojería Y MERCERIA DE LUIS BANCHIERI—Grande y variado surtido de anteojos y lentes de todas clases, anteojos para campo y marina, gemelos para teatro de diferentes gustos y clases, cristales de roca garantidos. Se fabrican y se componen toda clase de anteojos: surtido de vidrios y cristales para repuesto en general; por mayor y menor. Calle Ituzaingó, número 132. 64.

Billar inglés Se vende uno con todos sus útiles, en el depósito de muebles, calle Policía Vieja núm. 22 y 26. a8.1 mes

Comentarios SOBRE LA CONSTITUCION FEDERAL de los Estados Unidos, por J. Story, traducido por Nicolás A. Calvo, 2 tomos; P. Janet: tratado elementa, de Filosofía, traducido por Urrabieta, 1 tomo; Ruben de Couder: Dictionnaire de droit commerciall industriel et maritime, 6 tomos; Mourlon: Répétitions ecrites sur le Code Civil, 11me. édition revue et mise au courant par Ch. Demangeat, 3 tomos; Goyena: Concordancias, motivos y comentarios del Código Civil Español, 4 tomos; Duncker: Historia de la antigüedad, el tomo VII; Eixalá: Derecho mercantil, 1 tomo; Pacheco; Código Penal, 4 tomos; Lopez Sanchez: Derecho internacional público, 2 tomos.—En venta en la Librería Argentina de F. Ibarra, calle Cámaras 84. ag13.6

Concurso PUERTO Y ACOSTA—Se previene á los acreedores que pueden mandar á cobrar un segundo dividendo de 10 p.% de sus créditos verificados. Ocurrir calle Rincon núm. 21 de 12 á 4 de la tarde. ag13.6

Depósito de muebles En la calle Policía Vieja núm. 22 y 26, callejon que dá á la calle Sarandí entre Cerro y Juncal, encontrará el público un surtido de muebles tanto nuevos como usados á precios sumamente bajos. a8.1 mes

D.ª Angela Guelfi Partera con mas de 20 años de profesion en el país. Ha fijado su domicilio en la calle Bacacay núm. 15 frente al teatro Solís, puerta al lado de la renombrada tienda «La Sirena».—NOTA. Aviso, para que no se me moleste, que no serán atendidas las personas que vengan por consultas ilegales. ag5-1mes.

Dr. Vicente Stajano Calle de Cerro, n.° 50.—Consultas por las enfermedades de la garganta, de 1 á 2 de la tarde. Cura del asma, bronquitis crónica, etc. con el aire comprimido, de 2 á 3 de la tarde. jn11.6 meses

Gonzalo Ramirez Tiene su estudio de abogado en la calle de Colon, núm. 153 jl.30.perm.

Juan Romualdo Lopez Contador, Liquidador y Balanceador Público, calle Buenos Aires núm. 231. ag4.perm

J. O'Donoghue CIRUJANO DENTISTA—Calle 25 de Mayo núm. 256, frente á la confitería Oriental. 73

M. Herrero y Espinosa (ABOGADO)—Ha abierto su estudio en la calle del Rincon número 186. jl4.6m

No mas humedad ENRIQUE CASTIGLIONE pone en conocimiento del público en general que viendo las inutilidades que hacen para sacar las humedades de los edificios, ha decidido hacer una rebaja considerable en trabajo de ASFALTO, única materia y único poseedor para dicho efecto, donde no presenta dificultad ninguna y que puede garantir por su larga esperiencia de *once años* en el país donde los primeros trabajos están en debida forma.—Calle Canelones 331, y Paraná 37. Montevideo. 42

Novedades Las hay recien llegadas, en la casa de Cristina la Catalana, calle Alzaibar, núm. 23 y 25. 74

Ostras frescas Se mandan á domicilio abiertas ó cerradas, por docena, ciento ó mayor. Se sirven en el mismo establecimiento, con buen vino Sauterne, almuerzos, cenas; frente al Correo. 75

Peones PARA FERRO-CARRIL Y MINEROS—Se precisan para el gran Ferro-carril del Sud en Buenos Aires *dos mil* peones y mineros para las prolongaciones del Azul á Bahía Blanca y de Ayacucho al Tandil.—*El Ingeniero*, casilla 23 (Azul República Argentina).—Para informes, Montevideo, calle Florida núm. 142 *Frank Sai Beni.* ag8.1 mes

Sociedad BALSA DE SANTA LUCIA—Se previene á los señores accionistas pasen á recibir el dividendo que les corresponde, en la calle del Uruguay núm. 101. ag5.15

Se vende El almacen fonda y billar, calle Ciudadela núm. 19 y 21 esquina Cerro Largo, frente al muelle Ciudadela, su dueño lo vende por tener otros negocios que atender; para tratar, en la misma casa; hace buen diario y tiene poco capital. ag11.7

†

Francisco Segundo Espina

(Q. E. P. D.)

Falleció el 14 de Agosto de 1882

José Espina, padre; Cecilia E. de Diago; Cármen, Joaquina, Mariano y Francisco, hermanos; Cira Vidal de Espina y Máximo Lavalleja de Espina, hermanos políticos; sobrinos y demas deudos, invitan á las personas de su relacion que por olvido involuntario no hallan recibido invitacion particular, al entierro de dicho finado que tendrá lugar hoy 15 á las 9 de la mañana, favor á que quedarán agradecidos.

Casa mortuoria, Ituzaingó 247.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarada en quiebra la casa Mauá y C.ª en liquidacion, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones de los fallidos, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Agosto 14 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. ag15.8

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. César Ferrari (padre), para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ee calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 2 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. ag15.15

Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber la apertura de la sucesion de D.ª Eulogia Hormiga de Torres, para que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlas dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 12 de 1882.—*Julio Sierra*, escribano público. ag15.1 mes

Motor á vapor

Se vende uno de la fuerza de 4 caballos, en el taller mecánico de Marchel Carminati y Paccard, calle Mercedes 205, Montevideo.

En el mismo establecimiento se vende una **máquina para fabricar hielo**, que puede producir de 500 á 600 kil. por 24 horas. ag15.15

DIRECCION GENERAL DE

Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion de I. Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1882.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la Escuela de 2.° grado de varones de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), cuyo acto tendrá lugar el 19 del corriente á las 8 de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

ag13.5 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Agosto 11 de 1882.

Llámase á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion el cargo de maestra de la Escuela de 2.° grado número 13 de niñas establecida en Migues (Departamento de Canelones), cuyo acto tendrá lugar el 17 del corriente á las ocho de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la una de la tarde del dia del concurso.

ag12.4 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion General de I. Pública.

Montevideo, Agosto 9 de 1882

Llámase á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado número 7 de varones de San Eugenio (Departamento del Salto), cuyo acto tendrá lugar el 18 del corriente á las 7 de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Oficina hasta la una de la tarde del dia anterior al del concurso.

ag10.8 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. Pública.

Montevideo, Agosto 8 de 1882.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado de varones de San Cárlos (Departamento de Maldonado), cuyo acto tendrá lugar el 16 del actual á las ocho de la noche en el local de la Corporacion.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina hasta la una de la tarde del dia anterior al del concurso.

ag9.7 *El Secretario General.*

Secretaría de la Direccion G. de I. P.

Montevideo, Enero 8 de 1881.

En esta oficina se necesitan personas que aun cuando por el momento carezcan de título de maestro sean sin embargo relativamente aptas para dirigir escuelas rurales de campaña.

Los aspirantes deberán presentar un certificado á satisfaccion de la oficina que acredite aquella condicion y la de buena conducta.

a20.perm *El Secretario General.*

EMPRESA DEL

TEATRO SOLÍS

Habiendo la Comision Directiva de dicho Teatro cedido sus derechos á la funcion del 25 del corriente á la actual empresa lírica, los señores que hayan encargado localidades á los miembros de dicha Comision, se servirán pasar á recogerlas á la boletería del Teatro hasta el dia 16 del presente; pasado ese dia la Empresa arrendataria dispondrá de esas localidades.

ag12.3 Montevideo, Agosto 10 de 1882.

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

Los Lunes, JUPITER.
Los Miércoles, COSMOS.
Los Martes y Jueves, solo para Buenos Aires, VILLA DEL SALTO.
Los Sábados, RIO DE LA PLATA.
Estos vapores tienen su agencia en la calle Zabala n. 51.

SALIDAS EN AGOSTO

PARA EUROPA CON ESCALAS EN EL BRASIL

El 16, GALICIA—Agencia, Solís 55.
El 25, GIRONDE—Agencia, Cerrito 195.
El 30, ACONCAGUA—Agencia, Solís 55.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 24, CORDILLERA—Agencia, Solís 55.

SALIDAS EN SETIEMBRE

PARA EUROPA CON ESCALA EN EL BRASIL

El 9, CONGO—Agencia, Cerrito 195.
El 13 MAGELLAN—Agencia, Solís 55.

PARA EL PACÍFICO Y ESCALAS

El 5, IBERIA—Agencia, Solís 55.

SECCION JUDICIAL

Despachos

JUECES DE TURNO EN LA ENTRANTE SEMANA

Civil y Hacienda—Dr. Zorrilla de San Martin.
Comercial—Dr. Ovidio Grané.
Criminal—Dr. Joaquin del Castillo.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Vazquez—Berinduague—Otero

Agosto 14

TRÁMITE—Ubachi y Soto (queja); Martinez y Cª y Rosa Moburdo; Fernandez y Mendez; Felisbino Antunez (criminal); Palomeque y Lezama; Artucio y Garde; Estefanía y Echeverria.

Se despacharon cinco asuntos de acuerdo general.

Francisco M. Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Gallinal—Castro—Fortesa

Dia—14

TRÁMITE—Podestá y Sabor (2); Fomento Montevideano y J. E. A., Scanavino y Velazno, Navajas y Alba, Lo Hoy y Silva, Iraeltor y Amarillo, Labuña y Brondi, De Lorenzi y Chavasco, Calvo y Rodriguez, Marquez y Moreno, Harts y Bandeira, Olivera y Segarday, Segui y Devoto.
SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Antunez, Maciel y Diaz, Amaro García.

Juan F. Castro, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia—14

La Empresa de Corrales y Abasto y Ferro carril del Norte con el Banco Mauá y Ca.; Martinez con Rosa Valverde; concurso Banco Navia y Ca. con el Banco Comercial; Mandia con Cervetti, concurso Antonio Sanguinetti; Oficio del Ministerio de Hacienda sobre B. del Pino; Oficio del Ministerio de Gobierno sobre Olivera y Barbosa; Adolfo Ricke con José Parodi; Ferrari con Moyano; concurso Banco Navia y Ca.; Indarte y otros; Vicente y José Cambroni con Callorda; concurso Ciriaco Escobar; concurso Banco Navia y Ca.; Baldora con Benjamin Ellauri; Rosso con el concurso Salvador Buxareo y Ca., Juez L. Dr. Grané; Roselló con el concurso idem; concurso Soulez con Cuyas y Sampero, Juez L. Dr. Grané.

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.

Dia—14

Martin Ainzuberro con la sucesion Lafone; Hilario Pin con Juan María Novoa; Luis M. Surraco con Segundo Flores; Roux y Guimaraens con Antonio O. Villalba; Eduardo Rovira y Medina con Juan José Rovira; Regert y Oyenard con Fortunato Antola; Bonomi y Morelli con Vicente Valle, Nicanor J. Risso con la Empresa del Ferro-Carril Uruguayo del Este; Manuel Rubio con José Brantuas; Francisco Alló con concurso Herosa, incidente de Juan Victorica; Agustin Acquarone con Juan Romero; Lorenzo Salgado con Vicente Piñeiro Diaz; Sucesion de Manuel Gonçalvez con sucesion de Juan Clein; Adolfo R. Pfeil y «Congreve y Goddard» con la Empresa Dragaje.

Juan R. Albistur actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—14

Sentencias interlocutorias—M. Ocampo; test. Noguez; Dolores B. de Ucar; L. Cabrera; M. Nartell. —Total 5.

Trámite—Test. Calsagno; Perez con Borchez; 3.ª Noble; id. id.; P. Ballares; test. Durán; exhorto de Buenos Aires; Salado con Motes de Oca; Silveira con Torres; Saldras con Nuñez; Fernandez con Bonomi; Peña con Lacueva; Viñoles con Sambarino; Arrue con Lacueva; Fernandez con Otero; Estovillo con Oreiro; Hir Barnett con Astengo 3.ª Colonos; Corvetto con Moltedo; Pugibet con Astengo; Perez con Gonzalez; Felipe Sierra; test. Viñarte; test. Uriarte de Piñeyrúa; Viñoly; test. Olivera; test. Quartino; Hernando con Villagran; Prevente con Barrios; test. Mandia; Perez con Gonzalez; id id.—Total 32—Total de providencias 37.

Antenor R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—14

Trámite—Brigida Madriaga, terceria en autos Carraro con Madriaga; Juan Mac Millan con Tomas Moore; Eulalia Nuñez con Lorenzo Helguera; Elmira Maines con Cárlos Marquez; Valentin Madriaga, terceria en autos Carraro cod Madriaga; Test. de Victor Collazo (2); Pedro Cogoy, queja; Suc. de Pedro Elizabet; José M. Azarola con sucesion San Martin; Burmeister con suc. Brunengo.

Julio Sienra, actuario.

UZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia—14

Providencias de trámite—Benito Fuentes, testamentaria; Antonio Antuña testamentaria; Ramon Novoa test'ria; Manuel Barros y Lopez. testamentaria; Venancio Agresta con Cárlos Robertasio; la suc. de D. Diego Lamas con Emilio Castellanos; Andrés Rivas con Maria M. de Silveira; Gregoria Castellanos intestada; Rovira hnos. con Adela H. de Carballo; Serapio Nogueira test'ria; Francisco J. Ros con Gervasio Santa Cruz; Manuel Baxareo testamentaria.

Sentencias interlocutorias—Serapio Nogueira, test'ria; Santiago Guiasola con Ramona A. de Artola.

Sentencias definitivas—Santiago Casas test'ria.

Benito Montaldo, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—14

Trámite—Evaristo Arraga; Testamentaria Figari; José Guarcenati con Juan Bulla; Justino Etcharte con Moron y Ca.; Test. Miguel Machiavelo; José Rial con de la Cruz; Pedro Carriquine con Villasboas; Pedro Montaño; Bartolomé Riso con Simon Rubina; Test. Francisco Rastellini; Cogoy con Queiros; Emilio J. Echenique con Damiana Viana; Cándida Araujo; Test. Estanislada Baesa; Juan Bardoneschi; Test. Rufina F. de Braga; Ambrosio Maria con Cármen Fortes de Porteia; Juan Podestá con Eulalia D. de Jara; Marti y Ca. con Domingo Morodo; Federico Perrone con Francisco Feo: Daniel Zorrilla; Manuel Miñan; José Gomez Diaz; Juana A. de Marti, oficio; Mariano Aguirre con Andrea Sainz; Isabel Sino con Celestino Espinosa y terceria Rodriguez; Juan Priggione con Devoto; Dolores Mendoza de Torres con Andrés Otero; Sra. Novoa con Sebastian de Leon; Bartolomé Funta con Manuel de Leon; Defensor de menores con Juana Erin; Emilio Carballo con José Deluca y Ca.

Sentencias Interlocutorias—Juan Mac-Milliams con Tomás Moore; Isabel Zino con Celestino Espinoza y 3ª Rodriguez; Eugenio Cassarello con Luis Berrutti; Maria M. Villalengua con Juan Campagnone; Rómulo Tojeiro; Ricardo Scanavino con Julio B. Barbat.

Sentencias Definitivas—Maria Grané, Manuel de Leon, Francisco Pietra.

Nicolás Lenguas actuario.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil doctor D. Ovidio Grané, se emplaza á D. Juan Juan Peltzer para que dentro del término de noventa dias, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos que sobre cumplimiento de un contrato debe promoverle el Síndico del concurso de D. Gustavo Peltzer, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor.—Montevideo, Julio 12 de 1882.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jl14.3 meses

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber: que el dia 21 del corriente mes y año, de dos á tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, Misiones 201, se procederá á vender en pública almoneda, una finca situada en la Villa de la Union, de este Departamento, edificada en terreno compuesto de 35 ½ varas de frente al Este, sobre calle de Larravide por 32 varas de fondo al Oeste y encierra una area superficial de 828 metros 62 centímetros y lindando por el Sud con calle Fray-Bentos, por el Oeste con la sucesion de D. Juan Pol y por el Norte con D.ª Isabel Pol y D.ª Isabel Rey, debiendo verificarse la venta á la mejor oferta y para pago de un crédito que sus propietarios Sres. Arroqui y Echandi adeudan á D. Antonio Abellá y Sansó. El mejor postor deberá consignar la suma de cien pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes se encuentran á disposicion de los interesados en la oficina actuaria, Misiones 201.—Montevideo, Agosto 2 de 1882.—*Nicolas Bergallo*, escribano público. ag5.15

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil doctor D. Juan Zorrilla de San Martin, se cita y emplaza á D. Juan y D. Justo Fernandez, para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por D.ª Josefa Areta de Cavaillon con la sucesion de D. Juan Fernandez y bajo apercibimiento de notificarse á los Estrados en su rebeldia; tambien se hace saber á dichos señores que la terceria deducida por el primero de ellos como curador de sus hermanos menores se resolvió en el auto que se inserta—Montevideo, Abril 14 de 1882.—Y vistos en rebeldia de la contraria téngase por evacuado el traslado pendiente y por las razones y fundamentos legales aducidos en el escrito de fs. declárase caducado el derecho accionado en la terceria á que allí se hace referencia á los efectos solicitados.—*Zorrilla de San Martin.*»—Montevideo, Agosto 10 de 1882.—*Julio Sienra*, escribano público. ag13.1 mes

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se cita y emplaza á D.ª Josefina Supato, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Sebastian Supato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 28 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. ag13.h.fin de mes

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno Dr. D. José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Buxareo, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, como herederos ó acreedores, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1882.—*Benito Montaldo*, escribano público. ag2.1 mes

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Bernardo Turenne, citándose á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevidee, Julio 22 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl26.1 mes

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. don Juan Zorrilla de San Martin, recaido en autos seguidos por D. Antonio V. Blanco con los herederos de D. Victor Collazo sobre campos y continuado por D. Manuel Rubio cesionario del actor, se hace saber á todos los que se consideren herederos de D. Victor Collazo que por sentencias ejecutoriadas tienen el derecho de comprar á D. Manuel Rubio la parte proporcional que les corresponde como tales herederos en el campo que su causante adquirió del Estado en enfitéusis y se halla situado en el Colla, Departamento de la Colonia, en los términos y condiciones en que podrian adquirirlo del Estado con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, citándoseles para que comparezcan á usar de ese derecho en el término de sesenta dias en el concepto de que gozarán despues de su comparecencia de los treinta ya señalados para ejercitar su derecho y bajo apercibimiento espreso de que si no compareciesen dentro del primer término ó compareciendo no ejercitasen su derecho dentro del segundo, se les declarará desistidos del derecho de comprar y así mismo consolidado el dominio en la persona del Sr. Rubio.—Montevideo, Junio 28 de 1882.—*Julio Sienra*, actuario. jn29.2 meses

Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion

(CALLE SARANDI NÚM. 161)

De conformidad á lo establecido por el inciso 1.º del art. 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á D. Otto Schultz, para que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que sobre reconocimiento de un documento le ha instaurado D. Manuel Sosa; bajo apercibimiento de que en su rebeldia se procederá en la forma que insinua el art. 308 del mismo Código.—Montevideo, Agosto 9 de 1882.—*Antonio Sosa*, Juez de Paz. ag11.10

Juzgado de Paz de la 14.ª Seccion

DEL DEPARTAMENTO DEL SALTO

Por disposicion del señor Juez L. de Paz de la décima cuarta seccion judicial del Departamento D. Reinaldo Garbarini, y á los efectos del art. 1045 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público, la apertura de la testamentaría del finado D. Antonio Gomez Escobar para que los que se consideren con derecho á reclamar algo, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten en este juzgado á deducir sus derechos dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pasados los cuales no se les oirá en derecho. San Eugenio Julio 8 de 1882.—*Simon de la Cruz y Reguera*, Escribano actuario. ag5-1mes.

ANUNCIOS

El Banco Comercial

189 — CERRITO — 189

Gira letras de cambio por cualquier cantidad á la vista y á plazos, sobre la República Argentina, el Brasil, Inglaterra, Francia, Bélgica y todas las ciudades de Italia, Suiza, España, islas Baleares, islas Canarias, Portugal, etc. 12

Competencia de mala ley

Constándonos que se embotellan vinos ordinarios, sirviéndose de las botellas y etiquetas ya usadas en nuestra casa, prevenimos á nuestros favorecedores se fijen que el tapon y cápsula, tengan el **Ancla**, que es nuestra marca comercial, depositada segun la ley de Marzo 1.º de 1877.

Tambien en algunos cafées, espenden vinos inferiores trasportándolo á las botellas que nos sirvieron para el **Oporto Reserva 1834**, cuyo vino es claro, suave, sin alcool y de clase superior.

ag6-8 *Martins y C.ª*

COMISION DE

Tenedores de Deudas Internas, Fundadas y Consolidadas

Se invita á los señores Tenedores de Deuda á Asamblea General, que tendrá lugar el dia lunes 14 del corriente á la 1 ½ de la tarde en el salon de la Bolsa, para considerar el proyecto del nuevo convenio acordado con el Superior Gobierno, y resolver lo conveniente.

Los señores, que quieran tomar conocimiento de dicho proyecto, pueden ocurrir al escritorio del Sr D. A. Hoffman, calle Misiones núm. 132.

Montevideo, Agosto 7 de 1882.

ag8.7 *La Comision.*



Depósito en Montevideo: Casa introductora A. Béduchaud, Sarandí 177—Bazar Parisien, Duffart, Plaza Matriz—Peluqueria L. Lambert y Ca., Rincon 79—Forest y Bianchi, Soriano 25—Botica Arechavaleta, Soriano 37—J. Barouquet, Sarandí 280—y en todas las principales peluquerias.

Consultorio Médico-Homeopático

DEL DOCTOR VALDÉS GARCIA

EN EL QUE PRESTA SUS SERVICIOS PROFESIONALES

MAD. A. PONS

Sarandí número 253—De 1 á 3

Unico de su organizacion y especialidad en el Rio de la Plata

Tratamiento especial

DE LA ESTERILIDAD

y de las enfermedades de la mujer

La nueva y especial clínica de señoras que establecemos, animados por los sorprendentes resultados obtenidos en la del consultorio de la Sociedad Hahnemaniana á nuestro cargo, y en la que es una persona de su sexo Mad. A. Pons, la encargada de los reconocimientos y aplicaciones locales de los medicamentos, cuenta con todos los elementos indispensables para el mejor éxito del tratamiento. jl5.perm

COLEGIO INGLÉS

CALLE DE MERCEDES N.º 51

(Entre Andes y Florida)

DIRECTOR FEDERICO W. FALLON

DE LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE

Este establecimiento está ya funcionando y se han matriculado varios niños de las familias mas distinguidas de esta Capital.

Por informes ocúrrase al Director ó á los señores siguientes:

Dr. D. Ernesto Frias.
« Tomás Eastman.
« Cárlos S. Mac-Lean.
« Tomás M. Tink.

Montevideo, Julio 27 de 1882.

jl17.1 mes.dp½

DEPOSITO DE PIANOS
DE TEODORO GRETHE

Antes Suhr y Grethe

ITUZAINGÓ, 180, ENTRE BUENOS AIRES Y SARANDÍ



Agentes de las renombradas fábricas alemanas de E. Kaps, G. Fiedler, F. L. Neumann. Pianos de cola de E. Kaps (con resonator) recomendados y tocados con gran éxito en los últimos conciertos en Europa por F. Liszt.—A todo piano acompaña una garantía de muchos años por la fábrica y la casa.

Se alquilan pianos. — Notable rebaja de precios. 53

PILDORAS DE BRISTOL.



Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de

EL ESTÓMAGO Y EL HÍGADO,

y son extremadamente fáciles de tomarse, por razon de su gusto y aspecto agradables. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recupérese con ellas la salud perdida.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

jn1º.1año



CUBIERTOS CHRISTOFLE

PLATEADOS SOBRE METAL BLANCO

Para evitar toda confusion, rogamos á los compradores de nuestros productos que no admitan, como procedentes de nuestra Casa, sean cuales fueren las denominaciones que se les den y las marcas que lleven, sino los objetos que tengan la *Marca de fábrica* colocada al margen y el nombre de CHRISTOFLE escrito con todas sus letras. CHRISTOFLE y Cª, EN PARIS.

Nuestro Representante en Montevideo es el Sr Dª J. DUFFARD.



VINO Y JARABE DE DUSART
de Lactofosfato de Cal

Las experiencias de los más acreditados médicos del mundo entero han demostrado que el lactofosfato de cal en el *estado soluble*, tal como existe en el **Vino** y el **Jarabe de Dusart**, es en todos los periodos de la vida, el *reconstituyente* por excelencia del cuerpo humano.

En las *mujeres embarazadas* facilita el desarrollo del feto y basta á menudo para evitar los vómitos y demás accidentes que acompañan al embarazo. Si se le administra á las *nodrizas*, enriquece su leche y ya no hay que temer para la criatura, ni *cólicos* ni *diarreas*: la *denticion* se verifica fácilmente sin dolores ni *convulsiones*. Más tarde, cuando el niño está *pálido, linfático*, cuando sus carnes están *flojas*, y que se le presentan *glándulas* al rededor del cuello, se encuentra en el lactofosfato de cal un remedio que es siempre eficaz.

Su accion reparadora y reconstituyente no es ménos segura en las *personas mayores* cuando están *anémicas* ó padecen de *malas digestiones*, así como en las que están debilitadas por la edad, el trabajo ó los excesos.

Su uso es de gran precio para los tísicos pues causa la *cicatrizacion de los tubérculos* del pulmon y sostiene las fuerzas del enfermo, favoreciendo su alimentacion.

En resúmen, el **Jarabe** y el **Vino de Dusart** estimulan el apetito, y aseguran la *formacion regular de los músculos* y de la *sangre*.

PARIS: Casa GRIMAULT y Cª, 8, Rue Vivienne. — Depósito en las principales Farmácias y Droguerias.

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243. y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

ALQUITRAN DE GUYOT
GOUDRON DE GUYOT

El **Alquitran de Guyot** sirve para preparar el agua de alquitran mas eficáz y agradable para los estómagos delicados. Ella purifica la sangre, aumenta el apetito, restablece las fuerzas y es eficacísima en todas las enfermedades de los pulmones, en los catarros de la vegiga y en las afecciones de las mucosas.

El **Alquitran de Guyot** ha sido experimentado con gran éxito, en los principales hospitales de Francia, Bélgica y España.

Durante los grandes calores y en tiempos de epidemias, se hace con el la bebida mas higiénica y preservadora. Un solo frasco sirve para preparar doce litros de la mas saludable de las bebidas.

El **Alquitran de Guyot AUTENTICO** se vende en frascos que llevan, en sus etiquetas, la firma *escrita con tres colores*:

Venta por menor en la mayor parte de las Farmacias.

Fabrication por mayor: La Casa L. FRERE et CH. TORCHON, 19, rue (calle) Jacob, en Paris.

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243 y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

CLUB

Tiro á la paloma

Se anuncia á los señores socios que el 25.º tiro tendrá lugar el martes 15 del corriente á las 12 y media p. m.

ag13.2 *El Secretario.*

Bolsa Montevideana

En cumplimiento del art. 4.º de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deben presentar sus acciones, para ser registradas en el escritorio de la sociedad, calle Piedras núm. 143, los dias lunes, miércoles y viernes de 2 á 3 de la tarde.

Montevideo. Agosto 3 de 1882.

Antonio Saenz de Zumarán, Administrador.

ag4.12

OCULISTA

D. Augusto Pertile, dá consultas diarias de 10 á 11 de la mañana y de las 2 á las 3 de la tarde. Gratis para los pobres.

CALLE 18 DE JULIO NÚM. 344

jl16.perm

EMPOBRECIMIENTO DE LA SANGRE

Afecciones nerviosas de todas clases (neurósis), Flujos blancos, Diarreas crónicas, Hemorragias pasivas, Escrófulas, Afeciones escorbúticas, Convalecencias de todo género de calenturas.

Vin de Bugeaud

TÓNICO-NUTRITIVO

Preparado con Quina, con Cacao y con Vino de Málaga

PARIS: Por mayor: LEBEAULT, MAYET y Cª, rue de Palestro, 29.

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243. y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª



Depósitos en las principales Perfumerias, Farmacias y Peluquerias de América.

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243 y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Para la fabricacion del **GRUÓ de CEBADA**, los que suscriben recomiendan, con toda seguridad, las máquinas de mayor nombradia para el **GRUÓ** que sirven para mondar el arróz. **MÁQUINAS para MONDAR el ARRÓZ.** Todo lo necesario para los **HORNOS de LADRILLOS** como la **PRENSA-LADRILLOS y CORTA-ARCILLAS.**

MAGDEBURG, (ALEMANIA, EUROPA.) — DANNEMBERG Y SCHAPER, (FÁBRICA DE MÁQUINAS Y FUNDICION DE HIERRO.)

Se desea nombrar Agentes de la Casa en el Extrangero.

CORSÉS sin Costuras FRANCESES

Tejidos mecánicamente y Garantidos por su hechura con verdaderas ballenas.



FABRICACION SUPERIOR

VENDIDOS POR LAS

Primeras Casas de Paris y de Europa.

LOS MAYORES PREMIOS

en las Exposiciones Universales de Paris 1867 y 1878

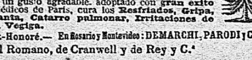
DIPLOMA DE HONOR

(Fuera de Concurso)

por los CORSÉS sin Costura de Bar-le-Duc (1880)

PARIS, 1, calle Palestro, PARIS

UV Exíjase la Marca de Fábrica UV



Este **MEDICAMENTO** de un gusto agradable, adoptado con **gran éxito** desde hace 20 años por los mejores Médicos de Paris, cura los **Resfriados, Gripa, Tos, Coqueluche, Males de garganta, Catarro pulmonar, Irritaciones de pecho**, de las **Vias urinarias** y de la **Vegiga**.

Paris » BLAYN, 7, rue du Marché-St-Honoré.— En Rosario y Montevideo: DEMARCHI, PARODI y Cª

Y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Banco Comercial

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso que a... pará como de costumbre en el despacho del B... la tasa de intereses será como sigue:

DEPÓSITOS Á PLAZO FIJO

Por 6 meses . . . . . 3 p. % anual
Por 3 id. . . . . . 3 » »

CUENTAS CORRIENTES

Sobre los saldos á favor del Banco, 8 p. % a...
Sobre los saldos en contra del Banco, no ... na interés.

DESCUENTOS — Convencional.

Montevideo, 31 de Marzo de 188...

49

ÓRGANOS de ALEXANDRE

PADRE é HIJO

PARIS, 106, calle de Richelieu, 106, PARIS

ÓRGANOS TRANSPOSITORES para las Iglesias — ÓRGANOS DE PERCUSION para los Salones

ÓRGANOS DE ESTUDIOS

Gran surtido de modelos, desde 75 fr. hasta 6.000 francos.

Se envian franqueados los Catálogos que se pidan.

Bolsa Montevideana

El escritorio de la Sociedad estará abierto los lunes, miércoles y viernes de 2 á 3 de la tarde, calle Piedras núm. 143.

Montevideo, Agosto 3 de 1882.

Antonio Saenz de Zumarán, Administrador.

ag4.12

DEPÓSITO DE PIANOS

DE

CARLOS OTT

Único depósito de los pianos y harmoniums de la acreditada fábrica

SCHIEDMAYER

PIANOFORTE-FABRIK

Tambien de Sprunck, Roenisch, Hals, etc., etc.

CALLE 25 DE MAYO, NUM. 207

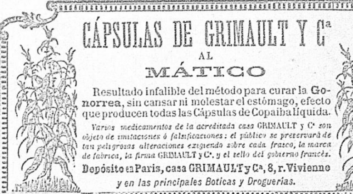
ENTRE ZABALA Y MISIONES

54.dp½

Libranzas sobre España

A tipo convencional se dan letras en el almacen de **Carrau y C.ª**, Queguay 199, entre 18 de Julio y Colonia.

ag11.3 meses



Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

DESCONFIAR DE LAS FALSIFICACIONES

Aviso — ACEITE DE HOGG

Extraido en Terra-Nueva, desde 1849, de **Higados frescos de bacalao** *con exclusion de Higados de todo otro pescado.*

Los Aceites morenos y en general una multitud de composiciones hechas con Aceites de Pescados, esto es, de raya, de foca, de lija, etc.; los Aceites de aficionados y aun los Aceites de vegetales, han sido combinados para reemplazar los **Verdaderos Aceites de Higados frescos de Bacalao** siendo solamente útiles para la industria.

Estos aceites ordinarios, de precio muy bajo, tienen un olor muy desagradable, cansan é irritan el estómago, cuando por contra el **Aceite de Higado de Bacalao de Hogg** se digiere fácilmente: se distingue por su olor de paja, su olor suave y delicado y su sabor de sardina fresca.



Extracto del informe de M. O. Lesueur, Jefe de trabajos químicos de la Facultad de Medicina de Paris: « El Aceite color de paja de M. Hogg, contiene 1/3 mas « de **principios activos** que los aceites oscuros, sin tener ninguno de sus incon- « venientes de olor y sabor. »

AVISO. — El **Aceite de Hogg** solo se vende en *frascos triangulares.*

Exigir esta Marca de Fábrica que cubre la cápsula de cada frasco con el nombre de **HOGG** *et Cie.*

Todo Contrafactor será rigorosamente perseguido segun las Leyes.

HOGG, FARMACÉUTICO, 2, RUE CASTIGLIONE, **PARIS**

Depósito: Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

Gran rebaja

PAPEL PARA ENVOLVER

En esta imprenta de *El Siglo* se vende la arroba que antes valia 2 $, á **1.40**; el chico, que se vendia á 1 $, á **70** centésimos.

A LOS ESTANCIEROS

En la estancia Nueva Alemania, cerca de ...res, tenemos para vender toros y vacas mestizas media y tres cuartas sangre, cria Durham (Short-horn), estos animales han sido criados con ... mero y son de los mejores que hay en el pais. Tambien se venden carneros padres, sangre pura y mestizas de toda clase; especialidad en Negretti Merinos. Por mas informes, dirigirse á Vincent ... ckets. Pranges, estancia Compañia. (Nueva mira).

jl16.6 m...

FALSIFICACION é IMITACION
del JARABE DEPURATIVO del Dr GIBERT

La **reputacion universal, creciente de dia en dia**, del **JARABE DEPURATIVO** del **DOCTOR GIBERT** lleva fatalmente en pos de sí *numerosas falsificaciones é imitaciones que se expiden, á precios ridículos, desde la Alemania, España y aun Paris, á todos los paises de ultramar y señaladamente á Méjico, la América del Sur y las Colonias españolas.*

No podemos garantizar mas que los efectos del **verdadero Jarabe depurativo Yodurado** del **Doctor Gibert**, aprobado por la Academia de Médicina de Paris, y preparado exclusivamente en la Farmacia **BOUTIGNY**.

Los frascos que salen de la Farmacia **Boutigny** llevan, en la etiqueta y en la cubierta de papel, impresas en francés estas palabras:

PHARMACIE BOUTIGNY
DESLAURIERS Successeur,
2, rue Poissonnière et rue de Cléry, 31, PARIS
SIROP DÉPURATIF IODURÉ
du Dr GIBERT

Las cubiertas, las etiquetas y las fajas llevan impresas **con tinta roja** las firmas puestas al margen. Las cubiertas llevan ademas, impresos *con tinta azul*, y no pegados los sellos del **Gobierno francés**.—Los frascos que no tengan estas marcas serán falsificaciones ó imitaciones mas ó menos dañosas. — Todos los frascos imitados ó falsificados deben rechazarse y anunciar el nombre del vendedor al Sr BOUTIGNY-DESLAURIERS, en Paris.

DEPÓSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS.

Depósito. Botica y Drogueria de Demarchi, Parodi y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243, y en las Boticas del Romano, de Cranwell y de Rey y C.ª

FOLLETIN

41

LOS TRES MOSQUETEROS

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR

ALEJANDRO DUMAS

—Y qué?—preguntó Artagnan.

—Un dia que iba de caza con su marido,—continuó Athos en voz baja y hablando mas de prisa,—cayó del caballo y se desmayó: el conde se lanzó á su socorro, y como el vestido la ahogaba lo rasgó con su puñal y la descubrió el hombro. Adivinad lo que tenia en el hombro, Artagnan,—exclamó Athos con risa convulsiva.

—Quién puede saberlo?

—Una flor de lis. Estaba marcada.

—Horror!—exclamó Artagnan—¿Qué estais diciendo?

—La verdad. El ángel era un demonio. La pobre niña habia robado los vasos sagrados de una iglesia.

—Y qué hizo el conde?

—El conde era señor de horca y cuchillo; tenia en sus dominios derecho de alta y baja justicia, acabó de desgarrar los vestidos de la condesa, la ató las manos á la espalda, y la colgó de un árbol.

—Una crueldad!—exclamó Artagnan.

—Sí,—dijo Athos pálido como un difunto;—pero creo que se acabó el vino.

Y cogiendo por el cuello la única botella que quedaba, la vació de un trago como hubiera podido hacerlo con una copa.

Luego dejó caer la cabeza entre las manos: Artagnan permaneció delante de él mudo de espanto.

—Eso me curó para siempre de mujeres bellas, poéticas y enamoradas,—dijo Athos olvidándose de continuar la fábula del conde.—Dios os conceda otro tanto. Bebamos.

—Y murió?

—Es claro. Pero... bebamos.

—Y su hermano?

—Su hermano?

—Sí, el cura.

—Pregunté por él para ahorcarle tambien, pero habia huido.

—Y se sabe quien era aquel miserable?

—Era el primer amante y el cómplice de la bella. Un hombre que se habia fingido cura para casar á su querida y asegurar su suerte. Supongo que ya le habrán descuartizado.

Artagnan quedó aturdido por aquella horrible aventura.

—Comamos jamon, Artagnan; está esquisito,—dijo Athos sirviendo una lonja al jóven—Es lástima que no hubiera en la cueva cuatro como él. Hubiera bebido cincuenta botellas mas.

Artagnan no podia soportar aque conversacion, que le hubiera vuelto loco: dejó caer la cabeza entre las manos y fingió dormir.

—Los jóvenes no saben beber,—dijo Athos;—y sin embargo, éste es de los fuertes.

CAPÍTULO XXVIII

VUELTA

Artagnan habia quedado aturdido por la terrible confidencia de Athos. Muchas cosas le parecian aun oscuras en aquella semi revelacion. Por de pronto habia sido hecha por un hombre completamente ébrio á uno que lo estaba á medias; y sin embargo, á pesar de esa vaguedad que hace subir al cerebro el espíritu de dos ó tres botellas de Borgoña, Artagnan, al despertar al dia siguiente, tenia las palabras de Athos tan grabadas en la memoria, como si á medida que salian de los labios de uno se hubieran impreso en la mente del otro. Sus dudas le dieron el mas vivo deseo de llegar á una certidumbre, y pasó al cuarto de su amigo con ánimo de reanudar la conversacion; pero encontró á Athos ya dueño de sí mismo, y en su estado normal, es decir, el más impenetrable de los hombres.

Por lo demas, el mosquetero, despues de cambiar con él una sonrisa y un apreton de manos, le salió al encuentro, diciendo:

—Ayer estaba yo muy borracho: lo he sentido esta mañana en la lengua, que aun tenia muy gorda. Apuesto á que dije mil extravagancias.

Y al decir estas palabras miró á su amigo con una fijeza embarazosa.

—No,—replicó Artagnan;—recuerdo bien que no dijisteis nada de particular.

—Me asombrais! Yo creia haber contado una historia de las más lamentables.

Y miraba al jóven como si quisiera leer en el fondo de su alma.

—Entonces yo estaba mas borracho que vos,—respondió Artagnan,—porque no me acuerdo de nada.

Athos aun no se dió por satisfecho y añadió:

—Vos habreis notado, amigo mio, que cada uno tiene su borrachera, triste y alegre. Yo la tengo triste, y cuando me embriago mi manía es contar todas las historias lúgubres que la tonta de mi nodriza me metió en la cabeza. Es mi defecto, defecto capital, lo confieso; pero fuera de eso soy buen bebedor.

Athos decia esto de un modo tan natural, que Artagnan sintió quebrantarse su conviccion.

—Sí, eso es, en efecto,—dijo el jóven tratando de sorprender la verdad,—ahora recuerdo como se recuerda un sueño, que hablamos de ahorcados.

—Ah! Ya lo veis,—dijo Athos palideciendo, pero tratando de reir,—estaba seguro; los ahorcados son mi pesadilla.

—Sí, sí,—añadió Artagnan,—y ahora voy recordando..... esperad, se trataba de una mujer.

—Lo veis,—respondió Athos poniéndose lívido—Es mi gran historia de la mujer rubia, y cuando cuento eso es que estoy perdidamente borracho.

—Sí,—dijo Artagnan,—la historia de la mujer rubia, alta y bella, de ojos azules.

—Sí y ahorcada.

—Por su marido, que era un gran señor amigo vuestro,—continuó Artagnan mirando fijamente á Athos.

—Ya veis como se puede comprometer á un hombre cuando uno no sabe lo que dice,—respondió Athos encogiéndose de hombros y como compadeciéndose á sí mismo. Decididamente no quiero emborracharme mas, Artagnan; es una mala costumbre.

Artagnan guardó silencio, y entonces Athos dijo cambiando de conversacion:

—A propósito; os doy gracias por el caballo que me habeis traido.

—Os gusta?

—Sí, pero no era un caballo de fatiga.

—Os engañais; yo he hecho con él diez leguas en ménos de dos horas, y no parecia mas cansado que si hubiera dado la vuelta á la plaza de San Sulpicio.

—Entonces me vais á dar un disgusto.

—Un disgusto?

—Sí, me he deshecho de él.

—Cómo?

—Esta mañana me levanté á las seis, vos dormiais como un liron y no sabia qué hacer: estaba aun atontado de nuestra borrachera de ayer, bajé al salon y ví á uno de nuestros ingleses que estaba en ajuste de un caballo, porque el suyo se murió anoche. Me acerqué á él, y viéndole ofrecer cien pistolas por un alazan tostado, le dije: «Yo tambien tengo un caballo que vender.»

—«Y magnífico,—me dijo,—lo he visto ayer, el criado de vuestro amigo lo tenia de mano.

—»Creeis que vale las cien pistolas?

—»Sí. Me lo dais por ese precio?

—»No, pero os lo juego.

—»A qué?

—»A los dados.

»Dicho y hecho; y perdí el caballo. Ah! Pero me quedé con el caparazon.»

Artagnan hizo un gesto de disgusto.

—Eso os contraria?—dijo Athos.

—Sí, os lo confieso,—replicó Artagnan: ese caballo debia servir para reconocernos un dia de batalla; era una prenda, un recuerdo, Athos, habeis hecho mal.

—Poneis en mi lugar, mi querido amigo,—añadió el mosquetero;—yo no sabia qué hacer, estaba aburrido y ademas no me gustan los caballos ingleses. Si no se trata mas que de ser reconocido por alguien, la silla basta, que es bien notable. En cuanto al caballo, ya encontraremos cualquier excusa para motivar su desparicion. Qué diablo! Un caballo es mortal; supongamos que le ha dado el muermo ó una pulmonía.

Artagnan no se dió por convencido.

—Siento que tuvierais tanto cariño á esos animales,—continuó Athos,—porque no he concluido mi historia.

—Qué mas habeis hecho?

—Despues de perder mi caballo, nueve contra diez (ese fué el golpe), se me ocurrió jugar el vuestro.

—Supongo que no lo habreis hecho.

—Suponeis mal.

—Cómo?

—Lo he jugado y perdido.

—Mi caballo?

—Sí, siete contra ocho; por un punto.

—Athos, vos no estais en vuestro juicio.

—Querido, ayer cuando os contaba mis necias historias, es cuando debisteis decirme eso, y no hoy. Lo perdí con mas los arneses y equipajes de ambos.

—Qué locura!

—Aun no he concluido; yo seria un buen jugador si no me picase, pero me pico; lo mismo me sucede cuando bebo. Me piqué, pues.

—Y qué pudisteis jugar? No os quedaba nada.

—Sí, me quedaba ese diamante que llevais en el dedo y que reparé ayer.

—Este diamante?—exclamó Artagnan llevando la mano á su sortija.

—Y como soy inteligente, porque he tenido algunos mios, lo habia estimado en diez pistolas.

—Espero—dijo con seriedad Artagnan medio muerto de temor—que no habreis hecho mencion de mi diamante?

—Al contrario, amigo mio, ya comprendereis que ese diamante era nuestro único recurso, con él podia yo recobrar nuestros arneses y caballos, y aun el dinero para el viaje.

—Athos, me haceis temblar,—dijo Artagnan.

—Hablé de vuestro diamante al inglés, que tambien lo habia reparado. Qué diablo! Llevais en el dedo una estrella del cielo y quereis que nadie la vea? Imposible.

—Acabad,—dijo Artagnan,—porque, palabra de honor, me estais matando con vuestra sangre fria.

—Dividimos el diamante en diez partes de cien pistolas una una.

—¿Quereis burlaros y ponerme á prueba?—dijo Artagnan, á quien la cólera iba cogiendo por los cabellos como Minerva coge á Aquiles en la *Iliada*.

—No, no me burlo, pardiez! Hubiera querido veros en mi lugar. Hacia quince dias que no habia visto un rostro humano y que me estaba embruteciendo sin mas trato que el de las botellas.

—Esa no es una razon para jugar mi diamante,—dijo Artagnan cerrando la mano con una crispacion nerviosa.

—Escuchad hasta el fin. Diez partes de cien pistolas cada una, son diez golpes sin revancha. En trece golpes lo perdí todo. En trece! El número trece me ha sido siempre fatal; el trece de Julio fué....

—Ira de Dios!—gritó Artagnan levántandose, porque la historia del momento le hacia olvidar la del dia anterior.

—Paciencia!—dijo Athos.—Yo tenia un plan. El inglés es un original: por la mañana le habia visto hablar con Grimaud, y este me dijo que le habia hecho proposiciones para entrar á su servicio. Le jugué á Grimaud, al silencio Grimaud, dividido en diez partes.

Artagnan no pudo contener la risa.

—Y con las diez partes de Grimaud, que no vale un ducado, recobré el diamante. Decid ahora que la persistencia no es una virtud.

—Qué extravagancia!—dijo Artagnan consolado y apretándose los hijares para contener la risa.

—Ya comprendeis que estando en vena volví á jugar el diamante.

—Diablo!—exclamó Artagnan alarmándose de nuevo.

—Gané vuestros arneses, luego vuestro caballo, despues los mios; luego volví á perderlos: en resúmen, tenemos vuestro arnes y el mio. Aquí me detuve.

Artagnan respiró como si le hubieran quitado del pecho todo el peso de la posada.

—Por fin me queda el diamente,—dijo tímidamente.

—Intacto, amigo mio. Y ademas el arnes de vuestro bucéfalo y el mio.

—Pero ¿qué haremos de los arneses sin caballos?

—Tengo una idea.

—Me dais miedo.

—Escuchad. Vos no habeis jugado hace mucho tiempo.

—Y no pienso jugar.

—No jureis nada. No habiendo jugado hace mucho tiempo, debeis tener buena mano.

—Y qué?

—El inglés y su compañero aun están ahí. He notado que sentian mucho no llevarse los arneses; vos pareceis que sentís el caballo; yo le jugaria vuestro arnes contra vuestro caballo.

—Pero él no aceptará por un solo arnés.

—Jugad los dos; yo no soy egoista como vos.

—Vos lo hariais?—dijo Artagnan indeciso, ... la confianza de Athos se iba apoderando de él.

—Palabra de honor, en un solo golpe.

—Pero es que habiendo perdido los caba... quisiera conservar los arneses.

—Jugad el diamante.

—Oh! Eso nunca, nunca.

—Diablo!—dijo Athos—Yo os propondria ... gaseis á Planchet, pero como eso ya se ha... tal vez el inglés no quiera.

—Decididamente, mi querido Athos,—dijo Artagnan,—prefiera no arriesgar nada.

—Es lástima, dijo Athos,—el inglés está ... de oro. Qué diantre! Jugad un solo golpe.

—¿Y si pierdo?

—Ganareis.

—Pero si pierdo.....

—Dareis el arnés.

—Allá voy,—dijo Artagnan.

Athos se puso en busca del inglés y le ... en la cuadra, donde examinaba los arneses ... codiciosos. La ocasion era buena. Se pusi... condiciones: los dos arneses contra un ca... cien pistolas, á elegir. El inglés calculó pron... dos arneses valian trescientas pistolas; acept...

Artagnan tiró los dados temblando, y sac... mero tres: su palidez asustó á Athos, que s... tentó con decir:

—Mal golpe, amigo: tendreis los caballos ... neses, caballero.

El inglés triunfante no se tomó la mol... agitar los dados; los echó sin mirar sobre la ... tan seguro estaba de su victoria. Artagnan ... vuelto la cara para ocultar su mal humor.

—Caramba!—dijo Athos con su voz tran... Ese golpe es estraordinario; no le he visto ... cuatro veces en mi vida: dos ases.

El inglés miró y quedó asombrado: Artag... puso rojo de placer.

—Sí,—continuó Athos,—cuatro veces sol... una en casa de M. de Crégny; otra en mi ... el campo, en mi castillo de... cuando ... castillo; la tercera en casa de M. de Tréville ... nos sorprendió á todos; y otra en una hoster... de lo tiré yo, y perdí cien luises y una cena.

—Tomais el caballo?—dijo el inglés.

—Ciertamente.

—No hay revancha?

—Ya sabeis que nuestras condiciones era... vancha.